

Quillota, 26 de Enero de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sique:

D.A. NUM: 2294 /VISTOS:

- 1. Oficio Ordinario Nº68/2022 de 24 de Enero de 2022 de Directora Departamento de Educación RED-Q(s) a Sra. Alcaldesa(s), con V° B° alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proyecto denominado "CONSERVACIÓN SALA HÁBITOS HIGIÉNICOS, ACCESOS, PISO SALAS DE CLASES Y CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO, COMUNA DE QUILLOTA", el cual se financia mediante Fondos SEP, PLAN YO CONFÍO EN MI ESCUELA Y MOVAMONOS;
- 2. Expediente Técnico de la Licitación Pública del proyecto denominado "CONSERVACIÓN SALA HÁBITOS HIGIÉNICOS, ACCESOS, PISO SALAS DE CLASES Y CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO, COMUNA DE QUILLOTA", el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas.
 - Especificaciones Técnicas Conservación.
 - Especificaciones Técnicas Anfiteatro.
 - Formulario N° 1 Identificación de Proponente.
 - Formulario N° 2 Declaración Jurada Simple.
 - Formulario N° 3 Declaración Jurada Simple de los Derechos de los Trabajadores.
 - Formulario N° 4 Currículum del Proponente.
 - Formulario N° 5 Profesional Jefe de Obras.
 - Formulario Nº 6 Carta Compromiso Jefe de Obras.
 - Formulario N° 7 Equipo de Trabajo.
 - Formulario Nº 8A Oferta Económica Plan Retorno.
 - Formulario N° 8B Oferta Económica Anfiteatro.
 - D.A. N° 4.428 que aprobó Reglamento Especial para Contratistas DAEM y sus modificaciones.
 - Certificado Disponibilidad N° 59 de 16.02.2021 \$17.457.538.-.
 - Certificado Disponibilidad N° 1508 de 04.08.2021 \$28.649.626.-
 - Certificado Disponibilidad Nº 07 de 11.01.2022 \$6.288.897.-
- 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°07/2022 de 11/01/2022 emitido por la Jefa Área de Finanzas, del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en consideración al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2022, según D.A. N° 10470 de fecha 15 de diciembre de 2021, certifica que a la fecha del presente documento, el Departamento de Educación Municipal de Quillota, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de "PROYECTO DENOMINADO ANFITEATRO, COLEGIO MÉXICO", por un valor de \$6.288.897.- IVA incluido. Fuente de Financiamiento: SEP;
- 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1508/2021 de 04/08/2021 emitido por la Coordinadora Área de Finanzas, del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en consideración al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2021, según D.A. N° 8377 de fecha 13 de noviembre de 2020, certifica que a la fecha del presente documento, el Departamento de Educación Municipal de Quillota, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de "PROYECTO PLAN RETORNO, PARA COLEGIO

^{1.} Control Interno 2. Administración Municipal 3. RED-Q 4. Comisión Evaluadora 5. ITO 6. Finanzas RED-Q 7. Infraestructura RED-Q 8. Informática RED-Q 9. Jurídico 10. Secretaría Municipal.



REPÚBLICA DE MÉXICO DE RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA", por un valor de \$28.649.626.- IVA incluido, para obras de Infraestructura:

5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 59 de 16 de febrero de 2021 emitido por la Jefa de Finanzas RED-Q, en consideración al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para el año 2021, según D.A. N°8377 de 13 de noviembre de 2020, certifica la Disponibilidad Presupuestaria para el Departamento de Educación Municipal de Quillota, mediante el presente documento para el financiamiento de la compra que se describe a continuación:

ESTABLECIMIENTO	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO
II .	"CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO Y PATIO COLEGIO REPUBLICA DE MÉXICO"
	MEJORAMIENTO ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

FUENTE FINANCIAMIENTO	
FONDOS MOVAMONOS 2019	\$7.206.749
FONDOS SEP 2021	\$10.250.789
PRESUPUESTO TOTAL	\$17.457.538
ITEM PRESUPUESTARIO	21531

- 6. Decreto Alcaldicio N° 4428 de 25 de abril de 2019 que aprobó el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratista del Departamento de Administración de Educación Municipal;
- 7. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORÍZASE llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proyecto denominado "CONSERVACIÓN SALA HÁBITOS HIGIÉNICOS, ACCESOS, PISO SALAS DE CLASES Y CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO, COMUNA DE QUILLOTA", el cual se financia mediante Fondos SEP, PLAN YO CONFÍO EN MI ESCUELA Y MOVAMONOS;

SEGUNDO: APRUÉBASE las siguientes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios:

^{1.} Control Interno 2. Administración Municipal 3. RED-Q 4. Comisión Evaluadora 5. ITO 6. Finanzas RED-Q 7. Infraestructura RED-Q 8. Informática RED-Q 9. Jurídico 10. Secretaría Municipal.





BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA ID 2833-2-LE22

CONSERVACIÓN SALA HÁBITOS HIGIÉNICOS, ACCESOS, PISOS SALAS DE CLASES Y CONSTRUCCION DE ANFITEATRO COLEGIO REPUBLICA MÉXICO.

1 GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública a través del sistema Chile Compra, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, en virtud de la Resoluciónn Exento N°331 que aprueba convenio suscrito con fecha 17 de febrero 2021, entre la Dirección de Educación Pública y la llustre Municipalidad de Quillota, y con Fondos de SEP y Movámonos 2019, para ejecutar el proyecto denominado "Conservación Sala Hábitos Higiénicos, Accesos, Piso Salas de Clases y Construcción de Anfiteatro Colegio Republica de México, Comuna de Quillota."

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la ejecución del proyecto Conservación Sala Hábitos Higiénicos, Accesos, Piso Salas de Clases y Construcción de Anfiteatro Colegio Republica de México, Comuna de Quillota", ubicado en calle Salvador Said Nº18, comuna de Quillota, y que incluye las siguientes partidas de acuerdo a proyecto graficado en planos y especificaciones técnicas adjuntas a las presentes bases:

- Mejoras Sanitarias
- Pisos en Salas de Clases
- Retiro de artefactos
- Mejoramiento Accesos
- Construcción y Habilitación espacio como anfiteatro

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo dispone el Art. 4° de la ley Nº19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y creditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en Chile Proveedores.

1





4. FINANCIAMIENTO

Este proyecto se encuentra financiado a través del:

Convenio suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Quillota para financiar proyecto de Infraestructura en el marco Yo Confió en Mi Escuela", para el establecimiento Educacional Colegio Republica de México RBD 1370-6, aprobado por Resolución Nº331 de fecha 17.02.2021.

Fuente de Financiamiento Fondos SEP 2021, y Movámonos 2021 Cuenta Presupuestaria 21531, Presupuesto Educación Municipal Quillota.

PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto máximo total disponible es la suma de \$52.396.061, (cincuenta y dos millones trecientos noventa y seis mil sesenta y un pesos), IVA incluido, (962.42 UTM), para Obras de Infraestructura, de acuerdo al siguiente Detalle, debiéndose ajustar a cada uno de ellos, según Fuente de Financiamiento Individual.

Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°1508 fecha 04.08.2021, \$28.649.626, (Veintiocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiséis pesos).

Certificado Disponibilidad presupuestaria N°59 fecha 16.02.2021, \$17.457.538, (Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y ocho pesos).

Certificado Disponibilidad presupuestaria N°07 fecha 11.01.2022, \$6.288.897, (seis millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y siete pesos).

La oferta económica no podrá superar el monto máximo total disponible, en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el punto 18 del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, transporte, fletes, bodegaje, máquinas y herramientas, así como la adquisición de materiales, equipos y mobiliario, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su

2





cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación

NORMAS APLICABLES AL CONTRATO

La obra civil deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Las Especificaciones Técnicas y los itemizados de partidas a ejecutar.
- c) Planimetrías.
- d) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones del Mandante si las hubiere.
- e) La Oferta presentada.
- f) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- h) La Resolución Exenta N° 348 que aprueba el Convenio Transferencia de Recursos de la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Quillota.
- i) La ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- k) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales.
- m)Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- n) Las Normas y Reglamentos Vigentes (Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Electricidad y Combustible), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- o) Decreto Nº 63 de la Subsecretaría de Transportes, sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúan trabajos en la vía pública.
- p) Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- q) Ley Nº16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- r) Ley N°20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- s) Ley Nº20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- t) Ley Nº 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- u) La Ley Nº 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- v) La Ley Nº 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- w)La Ley Nº 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- x) La Ley Nº 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- y) Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.
- z) Decreto Alcaldía N° 4428 de fecha 25 de abril de 2019, que aprueba el reglamento especial para empresas contratistas y subcontratistas del Departamento de Administración de Educación Municipal, y sus modificaciones.
- En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los

3





cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

DELOS PLAZOS DEL PROCESO

8.1 DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES

El plazo para la ejecución de las Obras Civiles, materia de la presente licitación es de Noventa (90) días corridos, plazo que se contará desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno, con todo, a la recepción provisoria de las obras, el recinto deberá contar con el 100% de las instalaciones solicitadas.

Se declararán inadmisibles aquellas ofertas que contemplen un plazo superior al plazo máximo o inferior al 90% del plazo señalado.

8.2 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl), a partir del día 28 de enero de 2022, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de las presentes bases.

8.3 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los interesados en participar de este proceso de licitación, deberán reunirse obligatoriamente, el día 01 de febrero de 2022, a las 10:00 hrs., en dependencias de Departamento de Educación (costado Liceo Santiago Escutti Orrego), ubicada en calle Esmeralda N° 625, comuna de Quillota.

De este acto, se levantará un Acta de Asistencia, en donde se consignará nombre del proponente (persona Natural o Jurídica), su RUT o RUN, nombre de la persona que asiste, Nº de cédula de identidad, teléfono y firma. Posteriormente se dirigirán a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

Se deja constancia que aquel Proponente que no asista a la hora señalada de acuerdo a lo establecido en el presente punto no podrá seguir participando en el proceso de licitación.

SE EXIGIRA A CADA OFERENTE, LOS PROTOCOLOS DEL MINISTERIO DE SALUD DEBIDO AL COVID 19.

8.4. DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será desde las 18:05 hrs., del día 28 de enero de 2022 hasta las 14:00 hrs., del día 02 de febrero de 2022.

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de dichas modificaciones.

4





8.5 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema ChileCompra el día 03 de febrero de 2021 a las 14:00 hrs.

8.6 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILECOMPRA)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 9 de las presentes Bases para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema de Chile Compra (mercado público), es hasta las 13:00 hrs., del día 08 de febrero de 2022.

Cabe señalar que los proponentes, deberán hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de Departamento de Educación (costado Liceo Santiago Escutti Orrego), ubicada en calle Esmeralda N° 625, comuna de Quillota, en el plazo indicado en el párrafo anterior. En el caso que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, bastará con que ésta se adjunte en los Anexos Administrativos de la oferta.

8.7 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema ChileCompra, con los antecedentes ingresados en forma digital, será a las a las 13:05 hrs., del día 08 de febrero de 2022.

8.8 ADJUDICACION.

El plazo para la adjudicación de las ofertas, será 15 días corridos contados desde la fecha de apertura indicada en el punto 8.7 de las presentes bases y será notificada a través del sistema ChileCompra a más tardar el cuarto día hábil posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados

9.1 Módulo Anexo Administrativo:

a) Identificación completa del Proponente: incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. Los documentos señalados precedentemente también pueden ser presentados con firma electrónica avanzada. En caso de ser una

5





Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. (Formulario N° 1).

En caso de unión temporal de proveedores, el documento que formaliza la unión deberá establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por documento público o privado y que deberá ser presentado al momento de ofertar.

Asimismo, al momento de presentarse la oferta, deberá manifestar la existencia de la unión temporal en el formulario N°1 de Identificación del Proponente.

En caso que el oferente acredite en Chile Proveedores disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "Identificación del proponente" que éstos se encuentran disponibles en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

- b) Declaración Jurada Simple de aceptación de bases: en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. (Formulario Nº 2).
- c) Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores en que el proponente indique el siguiente contenido (Formulario N° 3):
- Informar, si registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.-En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.
 - NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones
- d)Garantía de Seriedad de la Oferta: Se deberá rendir caución o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el punto 11.1 de las presentes Bases.
- NOTA: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.
- e) Currículum del Proponente: con relación a contratos de construcción (obras de edificación), ejecutados o en ejecución a la materia del encargo en los últimos 3 años, señalando el año, nombre del contrato, monto (\$) del contrato, m² construidos y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (órdenes de compra y sus respectivos certificados de recepción de dichos trabajos.) (Formulario N°4) Los Documentos de Respaldo deberá ir foliados y ser coincidente con la misma numeración Correlativo indicada en el formulario 4, debe venir claramente identificado, lo que no esté congruente no será considerado.

6





- f) Identificación un Profesional Jefe de Obras: de profesión que cumpla con la especialización de la materia del Encargo (Ingeniero Civil Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con carácter de Residente en Obra, quien será el responsable administrativo y técnico de las obras. Este profesional tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Obras que el Municipio designe para su fiscalización. Se debe adjuntar currículum resumido y fotocopia de Certificado de Título. (Formulario N° 5). Además, el Profesional Jefe de Obras a cargo, se comprometerá a la administración y desarrollo técnico de la obra completa hasta su Recepción Final sin observaciones (Formulario N°6).
- g) Copia Formulario Nº 22 SII del último año: Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

9.2 Módulo Anexo Técnico

- h) Equipo de Trabajo: del que dispondrá el Contratista, indicando el tipo de mano de obra (calificada, no calificada), especialidad/función y la cantidad que dispondrá el contratista para la ejecución de la materia de encargo (Formulario N°7).
- i) Carta Gantt: Deberá establecer programación semanal, que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y tiempo de cada una de las partidas descritas, las que deberán ser concordantes con el flujo de caja. La Carta Gantt debe ser coincidente con el plazo total ofertado, debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.
- j) Flujo de Caja: Se especificará claramente el avance efectivo de desarrollo de las obras en relación al estado de pago solicitado, su monto a pagar impuesto incluido, retenciones y porcentajes, así como el avance efectivo (en días corridos o porcentaje), contemplado en cada uno de ellos. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt.
 - Presupuesto Detallado por Partida: El oferente deberá presentar Presupuesto por separado de acuerdo a los Itemizados referenciales entregados: Consignando las obras a ejecutar, materiales e instalaciones a instalar, su unidad y cantidad, precio unitario y total de la partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), finalmente el precio total neto, impuesto (IVA), y valor total (suma de Subtotal, GG y Ut. Neto, IVA) todo en moneda nacional pesos chilenos. (Formulario N°8 A y Formulario N°8 B)
- k) Análisis de Precios Unitarios. Es obligatorio para el Proponente presentar el análisis de precios unitarios de manera completa y concordante con el presupuesto detallado por partida, desglosando claramente los costos de materiales, desgaste de equipos y herramientas, cuando corresponda mano de obra, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.

9.3 Módulo Anexo Económico

I) Oferta Económica: Los proponentes interesados en participar, deberán consignar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl) y en el Formulario N°09 adjunto a las presentes bases, el valor total a cobrar por la ejecución de las obras materia de encargo, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su valor neto sin impuesto.
Cabe señalar, que además en el Formulario N° 09, se deberá indicar el plazo (días corridos) destinado a su ejecución, el que deberá ser coincidente con la carta Gantt

7





presentada. No se podrá ofertar un plazo mayor al indicado en el Punto 8.1 Plazo de Ejecución.

ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

10.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal Chile Compra de acuerdo al plazo señalado en el punto 8.7 de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el punto 14.2 de las presentes Bases Administrativas. Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

10.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en pesos (\$) en su valor neto sin impuesto, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

11. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el punto 9.1 letra a) de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de verificar ante el ente emisor, la autenticidad de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

11.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero pagadero a la vista y con carácter irrevocable, por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), extendida a nombre de:

Nombre : DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUILLOTA.

RUT : 61.930.600-7.

Vigencia : 60 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y

Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de Chile Compra.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar

8





al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el proponente adjudicado proceda a aceptar la Orden de Compra, firmar el contrato y rendir la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

11.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad y/o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal ChileCompra serán declarados fuera de bases.

En el caso que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta. Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente infractor fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

11.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la licitación pública ID 2833-2-LE22, del proyecto denominado "Conservación Sala Hábitos Higiénicos, Accesos, Piso Salas de Clases y Construcción de Anfiteatro Colegio Republica de México, Comuna de Quillota."

11.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

9





- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- b) Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldício), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega de los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

1.1.5. DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva contra entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha unidad quien dará el visto bueno para su retiro.

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

11.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen a lo menos el 5% del monto total del contrato, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratista y subcontratistas, según corresponda.

La vigencia de esta garantía, será el Plazo de Ejecución Ofertado en días corridos, más sesenta (60) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

11.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública ID 2833-2-LE22, del proyecto denominado "Conservación Sala Hábitos Higiénicos, Accesos, Piso Salas de Clases y Construcción de Anfiteatro Colegio Republica de México, Comuna de Quillota", y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratante, cuando corresponda."

11.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del proyecto convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

10





11.3 GARANTIA POR BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

11.3.1 DEL MONTO, SU VIGENCIA Y GLOSA

Para la Recepción Provisoria, el contratista, deberá entregar, junto a la correspondiente factura, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 5% del monto total del contrato, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden de la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

La vigencia de esta garantía, será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria (sin observaciones), más 30 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

11.3.2 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: Para garantizar el Buen Comportamiento de la Obra de la licitación pública ID 2833-2-LE22, del proyecto denominado "Conservación Sala Hábitos Higiénicos, Accesos, Piso Salas de Clases y Construcción de Anfiteatro Colegio Republica de México, Comuna de Quillota".

11.3.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

Esta garantía, podrá hacerse efectiva por parte de la Municipalidad de Quillota, previo informe fundado de la Inspección Técnica, si habiendo detectado fallas en la obra, el contratista no se hiciere cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al contratista le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

11.3.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la Recepción Definitiva de las obras (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro.

12. POLIZAS A CONTRATAR 12.1 DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El proponente contratado, deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto, por la suma mínima de 1.000 U.F. (mil Unidades de Fomento), el cual deberá ser entregado una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo. La fecha de vencimiento del seguro, será el Plazo de Ejecución de la Obra Ofertado (días corridos), más sesenta (60) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

11





12.1.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales: - Cláusula responsabilidad civil Empresa. - Cláusula responsabilidad civil Patronal. - Cláusula responsabilidad civil de Personas. - Cláusula responsabilidad civil de Trabajos en Altura y Subterráneos, se exceptúan trabajos mineros y en túneles. - Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil. - Cláusula responsabilidad civil Vehicular. - Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Personas. - Cláusula responsabilidad civil Cruzada. - Cláusula responsabilidad civil por Daño Moral. - Cláusula responsabilidad civil por Lucro Cesante.

12.1.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

Es importante, indicar que la póliza, deberá señalar como asegurado principal al proponente contratado, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como asegurados adicionales a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratista y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución de la obra encomendada. Se debe, además, incluir en la presente póliza, los gastos por Defensa Judicial por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el período de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamado dentro del territorio de la comuna de Quillota, con ocasión de la ejecución del contrato materia de la presente licitación.

12.2 POLIZA DE SEGURO POR TODO RIESGO DE CONSTRUCCION.

12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar una Póliza de Seguro contra riesgo de incendio, sismo y actos terroristas, que puedan deteriorar o destruir la obra, instalaciones y equipamiento, así como los materiales para su ejecución. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el 100% de la obra en su conjunto y deberá ser entregada a la Inspección Técnica de Obras, junto al primer Estado de Pago. 15 La fecha de vencimiento del seguro, será el Plazo de Ejecución Ofertado (días corridos), más sesenta (60) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro por todo riesgo de construcción.

12.2.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material: - Instalación de Obras. - Trabajos de construcción e ingeniería civil. (obras/equipamiento) - Materiales de construcción almacenados (bodegaje) - Trasporte de materiales a la obra (nacional/internacional) - Remoción de escombros. - Reparaciones provisorias. - Honorarios profesionales. - Robo con fractura y/o violencia. - Errores de concepción. - Planos y documentos. - Protección de bienes.

12.2.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

12





La póliza, deberá señalar como asegurado principal al proponente contratado, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como asegurados adicionales, a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución del proyecto dentro del sitio de la obra. Se consulta, además, incluir en la presente póliza, los gastos por Defensa Judicial por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato. Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamado dentro del sitio de la obra, identificada como "Conservación Sala Hábitos Higiénicos, Accesos, Piso Salas de Clases y Construcción de Anfiteatro Colegio Republica de México, Comuna de Quillota", la cual se emplaza en calle Salvador Said 18, comuna de Quillota.

13. PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley 21.342 un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley 21.342, deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del periodo de vigencia de la póliza.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA 14.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de 10 días corridos a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el punto 8.7 de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

Profesor Educación Física – Director Colegio Republica de México, o quien le subrogue. Arquitecto. Proyectista área Infraestructura, o quien le subrogue. Ingeniero Gestión Pública y Técnico Construcción - Jefa Área Infraestructura, o quien le subrogue.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley Nº 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Asimismo, queda estrictamente prohibido ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe

13





obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl).

14.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el punto 14.3 de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son cuestiones de fondo, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal
- La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere.
- La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en estas Bases Administrativas, de acuerdo a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos anexos Administrativo, Técnico y Económico, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta,

14





siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

14.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

 a) Documentos Administrativos
 : 30 %

 b) Propuesta Técnica
 : 40 %

 c) Oferta Económica
 : 10 %

 d) Plazo
 : 20 %

A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 30%

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de ésta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

II. Curriculum del Proponente (60%): Se evaluará la cantidad de m2 construidos (obras de edificación) ejecutados en los últimos 3 años, con los respectivos certificados de recepción emitidos por los servicios respectivos según lo señalado en el Formulario N°4 y los respaldos correspondientes. Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que presente mayor número de m2 acreditados. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oi*10)/Oe Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta de mayor cantidad de m2 construidos.

Oi : Oferta del Oferente i

15





III. Experiencia Profesional Jefe de Obras (35%): Se evaluará el número de años en el ejercicio profesional, cuantificado a partir de la fecha de titulación que indica el certificado de título. El puntaje máximo lo tendrá la oferta cuyo profesional Jefe de Obras presente un mayor número de años de experiencia, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula: En Caso de NO presentar Certificado de Titulo no será evaluado.

Pje Oi = (Oi*10)/Oe Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta de profesional con mayor número

de años de titulación. : Oferta del oferente i

B) PROPUESTA TÉCNICA: 40%

I. Equipo de Trabajo (35%): En base a lo indicado por los proponentes en el Formulario N°7, aquel oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra que estén directamente relacionada con la obra, obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad de mano de obra sea menor, obtendrá menor calificación en base a la fórmula descrita a continuación:

Pje Oi = (Oi*10)/Oe

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta de mayor cantidad mano de obra.

Oi : Oferta por el Oferente i.

II. Análisis de Precios Unitarios (15%): Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes cuyos análisis estén completos y que sean concordantes con el presupuesto de construcción por partida y el mínimo (1 punto) a los que no cumplan o no informan, lo que deberá ser debidamente identificado y justificado en el respectivo informe.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

III. Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (20%): Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes, cuyo presupuesto esté completo y sea concordante con el Monto Ofertado. Asimismo, la oferta deberá ajustarse al formulario propuesto (Formulario N°8). Se aplicará el puntaje mínimo a las ofertas que no cumplan o no informan (1 punto). No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10

16





Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

IV. Concordancia de la Carta Gantt con el Flujo de Caja (15%): Se aplicará el puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes que tengan concordancia entre la Carta Gantt y el Flujo de Caja. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no cumplan o no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

V. Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica (15%): Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes que coincidan el plazo ofertado con la ruta crítica. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no cumplan o no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

C) OFERTA ECONÓMICA: 10%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio (Formulario N°09). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

PjeOi = (Oe/Oi)* 10 Donde:

> PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i Oe : Oferta de menor precio

Oi : Oferta del oferente i

D) PLAZO: 20%

Corresponde al plazo total de ejecución de la obra, en días corridos, señalado en el Formulario N°09 (Oferta Económica). El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe/Oi) *10 Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta con menor plazo de ejecuciónn

Oi : Oferta del oferente i

No se podrá ofertar un plazo mayor al Indicado en el Punto 8.1 de estas Bases. Ni menor al 90% de los días corridos.

14.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente

17

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. RED-Q 4. Comisión Evaluadora 5. ITO 6. Finanzas RED-Q 7. Infraestructura RED-Q 8. Informática RED-Q 9. Jurídico 10. Secretaría Municipal.





con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra B) "Propuesta Técnica". En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra D) "Plazo". De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación C) "Oferta Económica".

OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el artículo 9, inciso segundo de la ley 19.886.

La Municipalidad declarara inadmisible las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en el punto 8.8 de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

16.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la garantía de fiel cumplimiento del mismo y aceptar la orden de compra, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la

18





licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario, previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de CHILE COMPRA y en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, deberá hacer entrega del documento en el cual conste el acuerdo de constituciónn de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de dos (2) copias a la Municipalidad en el plazo de cinco (05) días hábiles.

17.1 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato o entrega de la obra a un tercero, dará a lugar al Mandante de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 23.2 de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

17.2 DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la Ley № 20.123 que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el contratista, podrá subcontratar sólo para efectos de la ejecución de trabajos de montaje de instalaciones que se indican en especificaciones técnicas, aquellas partidas de especialidades que sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra materia de la presente licitación, sean estos recursos técnicos o materiales

19





que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en el desarrollo e implementación de la misma.

Aquellas partidas que sean necesarias de subcontratar, deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica de Obras, previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas o comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica de Obras, podrá aceptar o rechazar la proposición del contratista, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, toda reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en bases.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del contratista de los trabajos subcontratados, para la ejecución de partidas de especialidades, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el contratista certifique estar al día con dichos pagos.

18. DEL SISTEMA DE PAGO

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

18.1 ESTADOS DE PAGO

Se adoptará el sistema de Estados de Pago, ya sea mensuales o por Etapa Ejecutada.

Cabe señalar, que, en el estado de pago, sólo se podrá incluir aquellas partidas que estén ejecutadas al momento de hacer efectiva la solicitud y visadas por la Inspección Técnica.

- I. Tratándose del primer estado de pago, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras del Departamento de Educación de Quillota, quién lo remitirá a revisión de Control Interno Municipal, y con esta Certificación aprobada se remitirá al Jefe de Finanzas del Departamento de Educación, junto con la siguiente:
 - a) Copia del Decreto Alcaldía de Adjudicación.
 - b) Copia del Contrato respectivo
 - c) Copia de Orden de Compra aceptada por el Contratista.
 - d) Copia del Fiel cumplimiento de Contrato.
 - e) Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
 - f) Copia de Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatorio de todos los trabajadores con contrato vigente y que estén desarrollando funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, de acuerdo la Ley 21.342.
 - g) Acta de Entrega de Terreno
 - b) Permiso de Obra, totalmente tramitado, (solo en caso de corresponder.)

20





- i) Estado de Avance Efectivo de Obras.
- j) Factura a nombre del Departamento de Educación Municipalidad de Quillota, RUT N°61.930.600-7, domicilio: en Calle Esmeralda 625, Quillota.
- k) Set Fotográfico en formato digital, o archivo pdf, con un mínimo 10 exposiciones o vista significativas que den cuenta del avance físico de las obras del EP, debidamente descritas.
- Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo (F-30-1), vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista y subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

Tratándose del último estado de pago, además deberá adjuntar

- a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
- b) Garantía por Buen Comportamiento de la Obra.
- c) Certificado de recepción de las obras, emitidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Empresa Sanitaria de Valparaíso, Aconcagua y Litoral (ESVAL), Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), (Solo en caso de corresponder).
- d) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo (F-30-1), vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa Contratista y Subcontratista no tienen deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al personal que se desempeña en el proyecto.
- e) Copia de Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatorio de todos los trabajadores con contrato vigente y que estén desarrollando funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, de acuerdo la Ley 21.342.
- f) Factura a nombre del Departamento de Educación de Quillota, RUT N°61.930.600-7, Quillota.

19. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota en su calidad de unidad técnica por decreto alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica de Obra (ITO). Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el contratista.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Entrega de Terreno.
- c) Fiscalizar al Profesional Jefe de Obras del contratista.
- d) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) Aprobar toda partida y/o servicio a subcontratar.
- f) Aprobar la recepción conforme de los informes del o los estados de pago.
- g) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pagos.
- h) Visar, y gestionar en forma oportuna y de común acuerdo, la modificación de la Carta Gantt, con la debida coincidencia con el flujo de caja y ruta crítica, en caso Excepcional y debidamente fundada acuerdo a la situación indicada.
- h) Visar y gestionar, toda modificación de obras, aumentos o disminuciones, obras extraordinarias y/o modificación del contrato.
- Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- j) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas.
- k) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- I) Fiscalizar la recepción conforme que complementa el proyecto.

21





- m)Realizar y gestionar el Acta de Recepción Provisoria.
- n) Realizar y gestionar la Recepción Final del Proyecto.

20. DE LA PREVENCION DE RIESGOS

EL Adjudicatario deberá contar con un profesional en Prevención de Riesgos el cual deberá estar presente al momento de la entrega de terreno y estar disponible y en disposición en cada obra, para dar cumplimiento a reglamento interno D.A N°4.428, que forma parte de esta licitación, además de requerimientos y documentación solicitada por parte de Unidad de prevención de Riesgos del Área de Infraestructura DAEM.

21. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de la materia de encargo, por cualquier causa, hasta la fecha de término del contrato. Soportará de igual modo, la pérdida de insumos o materiales, cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El contratista deberá, además:

- a) Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Obras, el cual será visado por la Inspección Técnica de Obra (ITO), el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra bajo ninquna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Titulo 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Titulo 1, capítulo 3, artículo 1.3.2 Nº 10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- b) Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Asistencia Diaria de su Personal (trabajadores), para la fiscalización de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el cual estará a cargo del profesional Residente de obras.
- c) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el Inspector Técnico de la Obra, el que corresponderá a un profesional de la Dirección de Educación Municipales, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- d) Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica de Obras, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) Suministrar al personal a cargo de las labores de ejecución de obras todos los implementos de sequridad necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente durante el desarrollo de faenas, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del profesional Jefe de Obras, y será fiscalizado por profesional Prevención de Riesgos.
- f) Asimismo, en el contexto del estado de excepción constitucional de catástrofe, ante la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19, el contratista, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para mantener las condiciones sanitarias y ambientales esenciales para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones o faenas y que, cuyo cumplimiento será monitoreado por la Inspección Técnica de Obras (ITO).

Consultando para ello, implementar y supervisar un Protocolo de Seguridad Sanitaria

22





Laboral COVID-19, además de contratar Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que estén desarrollando funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial.

- g) Implementar adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los elementos de trabajo (máquinas y herramientas), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Profesional Jefe de Obras.
- Reponer o reparar en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad, dañados o faltantes, que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de las faenas.
- i) En el evento que sus trabajadores inicien un procedimiento de negociación colectiva (huelga), que afecte el normal desarrollo del contrato, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- j) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que, fundadamente determine la Inspección Técnico de Obras, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad debiendo hacer entrega de los respectivos certificados.
- k) La asistencia y permanencia obligatoria del Profesional Jefe de Obras durante el plazo en que se ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica de Obras lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- Reemplazar al Profesional Jefe de Obras cuando la Inspección Técnica, este disconforme con su desempeño.
- m) Dar oportuno aviso del cambio o desvinculación del personal a cargo de la ejecución y desarrollo de la obra.
 - El contratista, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la visación del nuevo profesional por una persona de características técnicas similares o superiores. Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar como mínimo la misma experiencia y título del profesional evaluado originalmente.
- Mantener respaldo (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo de la obra tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, subcontratos, Actas, Informes, Estados de Pagos, facturas, planos, etc.
- entregar mensualmente a la Inspección Técnica de Obras, un set de a lo menos 10 fotografías a color en formato digital (CD), del progreso de las obras, instalaciones y equipos.
- p) Colocar el o los letreros en la obra, en el lugar y características que determine la Inspección Técnica, dentro del plazo de 15 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo entregado en la presente licitación.
- q) Al término de las obras, el contratista, deberá despejar y retirar del recinto intervenido, todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y la edificación.
- r) Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda. Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al contratista, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del

23





o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

- s) Contar con profesional de prevención de Riesgos el cual deberá tener trato directo, con la Prevencionista del DAEM y/o Profesional del Área de Infraestructura, para entregar la documentación solicitada periódicamente y también de esta forma tener respuesta inmediata a cualquier riesgo asociado al trabajo, entregando medidas preventivas rápidas, para evitar cualquier tipo de accidente.
- t) deberá estar siempre en contacto con la Prevencionista de Riesgos del DAEM y/o Profesional del Área de Infraestructura, la cual realizara inspecciones y observaciones periódicas, donde se estén ejecutando los trabajos, en los distintos establecimientos educacionales. La cual velara por la seguridad de los trabajadores de la empresa contratista o subcontratista, asegurándose que se cumpla con la Ley 16.744.
- El adjudicatario deberá presentar al momento de entregar terreno y antes de comenzar las obras, los siguientes documentos:
 - Protocolo COVID-19.
 - Contratación de seguro COVID-19.
 - Matriz de riesgos.
 - Obligación de Informar (ODI) DS 40 Articulo N°21.
 - Reglamento Interno.
 - Procedimiento trabajo seguro instalaciones eléctricas y terminaciones.
 - Procedimiento trabajo seguro uso de elementos de protección personal.
 - Procedimiento trabajo seguro esmeril angular.
 - Procedimiento trabajo seguro andamio.
 - Procedimiento trabajo seguro sierra circular.
 - Procedimiento trabajo seguro en altura.
 - Procedimiento trabajo seguro soldadura.
 - Procedimiento trabajo seguro taladro.
 - Procedimiento trabajo seguro serrucho eléctrico.
 - Procedimiento trabajo seguro uso de herramientas, manuales, portátiles y equipo.
 - Procedimiento trabajo seguro operación con camión Pluma (en caso que se utilice para maniobra).
 - Procedimiento seguro maniobras de izaje, Montaje de Estructura.
 - Análisis trabajo seguro (AST).
 - Procedimiento trabajo seguro roto martillo.
 - Examen de altura y curso de altura a partir de 1,80 mts.
 - Certificado de afiliación mutualidad.
 - Plan de emergencia.

Además debe tener registro de:

- Charla diaria 5 minutos, esta debe estar realizada todos los días.
- Registro de entrega a los trabajadores de todos los procedimientos
- Registro de entrega equipo protección personal a cada trabajador
- Registro de entrega de Reglamento Interno a cada trabajador
- Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones
- 22. MULTAS, DESCUENTO SANCIÓN

24





La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas al contratista por incumplimientos establecidos en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

22.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Esta multa será aplicada al monto total del contrato, la que será descontada del Último estado de pago, independiente en que incurra la mencionada infracción, independiente del cobro de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato si correspondiere.

- 1.- Por incumplimiento de su Oferta: al contratista, se le aplicará una multa equivalente al 0,3% del monto total del contrato por día corrido, por las siguientes causales:
 - a)Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio de las Obras.
 - b)Por incumplimiento del profesional residente.
- c) Por incumplimiento de la mano de obra.
- b) Por incumplimiento de la fecha de término de las obras (recepción provisoria).

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha efectiva indicada en el Acta de Entrega de Terreno.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 23.2 de estas Bases.

- 2.- Por cada día corrido de atraso: al contratista, se le aplicará una multa equivalente al 0,2% del monto total del contrato, por día corrido, por las siguientes causales:
 - a) Por ausencia injustificada del profesional residente.
 - b) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- c) Por la no instalación del letrero de Obras.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de la notificación, emitido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).

- 3.- Por Actuar Deficiente del Personal: al contratista, se le aplicará una multa equivalente al 0,15% del monto total del contrato, por día corrido, por las siguientes causales:
- a) Por el acopio de materiales o escombros en la vía pública.
- b) Por la no utilización de implementos de seguridad personal.
- c) Por utilización de elementos de trabajo y seguridad en mal estado.
- d) Por la no utilización de implementos de Seguridad Sanitaria Laboral.
- e) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
- f) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
- g) Por danos propiciados o ejecutados por su personal.
- h) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del incumplimiento y/o denuncia. En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al contratista, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

Nota: Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve a:

Aceptar o solicitar dádivas.

25





- Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- Propiciar o participar en desordenes o riñas.
- Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- Suplantación de funcionarios municipales.

NOTA: Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Con todo el monto máximo de las multas a aplicar será hasta un 8% del monto neto ofertado.

22.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica de Obra (ITO), ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa,.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al proveedor en forma personal o por correo electrónico, quien tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndose presentado el proveedor dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo diez (10) días hábiles si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al proveedor y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al proveedor o en forma personal.

El proveedor una vez notificado de la multa, tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración a la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe fundado de la Inspección Técnica de Obra (ITO), en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

23.1 AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.

Se entiende por aumento de obras y obras extraordinarias, cuando en el transcurso de la ejecución de las obras, se presentan situaciones imprevistas en el aspecto constructivo que hacen necesario alterar las cantidades de obras o el tipo y calidad de los materiales previstos en ítemizado de presupuesto y en especificaciones técnicas del contrato.

Cabe señalar, que, para el cálculo del presupuesto de las nuevas obras a ejecutar, el contratista deberá utilizar los valores contemplados en el análisis de precios unitarios, el cual forma parte de su oferta y contrato original, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarlas a cabo.

23.2 DE LA FORMA DE PROCEDER (SOLICITUD Y AUTORIZACION).

En la eventualidad que el contrato, consulte, un aumento de obras o de obras extraordinarias, éstas podrán ser financiadas por la Municipalidad de Quillota, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarlas a cabo.

Para tal efecto, la Inspección Técnica de Obra (ITO), mediante oficio al Sr. Alcalde, solicitará autorización de aprobación y financiamiento de las obras a ejecutar, quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

El informe en cuestión, deberá consignar, sin que la enumeración sea taxativa, como

26





mínimo los siguientes antecedentes:

- a. Justificación técnica.
- b. Visación del proyectista.
- c. Planos o detalles de la situación actual comparados con los planos o detalles de la situación esperada.
- d. Presupuesto firmado por la unidad técnica y contratista.
- e. Análisis de precios unitarios para obras extraordinarias.

La Municipalidad de Quillota, tendrá cinco (5) días hábiles desde la fecha de ingreso del oficio en la oficina de partes para emitir un pronunciamiento en orden a requerir mayores antecedentes y/o realizar observaciones o informar que se estudiará la solicitud. La Inspección técnica de Obras, dispondrá de diez (10) días hábiles contados desde el ingreso en la oficina de partes del oficio para remitir los antecedentes solicitados o responder a las observaciones.

23.3 DEL MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCION

En caso que la obra contratada, sufrieran una modificación en su monto y/o plazo de ejecución por aumento de obras u obras extraordinarias, la Inspección Técnica de Obra (ITO), deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento de monto y/o plazo, el cual dará origen a un anexo modificatorio contractual.

Formalizado lo anterior el contratista, deberá dentro del término de cinco (5) días hábiles, el aumentar el monto de la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato en los mismos porcentajes que el fijado en el punto 11.2 las presentes Bases para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

24.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del contratista de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el punto 23.2 de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico de Obra (ITO), que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de cinco (5) días hábiles y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de decreto alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al contratista, se estipula que sólo se pagará todo aquella obra que efectivamente haya sido ejecutada, hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en el presupuesto o en el análisis de precios unitarios, documentos que forman parte de la oferta y contrato original, conforme lo determine la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a derecho de indemnización

27





de ningún tipo a favor del contratista, por este hecho o de cualquier otro en que haya participado, en su desarrollo o ejecución, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

24.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proponente adjudicatario, rechaza la Orden Compra emitida.
- b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento del mismo, así como de las pólizas de seguros.
- c) Si el contratista no concurre a la firma del Acta de Entrega de Terreno dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia la ejecución de las obras, dentro del plazo de diez (10) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
- e) Si el contratista, ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica de Obra (ITO), equivale a un abandono de las mismas.
- f) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- g) Si el contratista en forma reiterada no acata las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- h) Si el contratista o su personal demostrara incapacidad técnica para ejecutar las obras civiles y de aquellas asociadas a especialidades.
- Si las obras asociadas a especialidades quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por error del contratista de su personal o subcontratista.
- j) Cuando el contratista fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios, miembros del directorio, apoderados o titulares.
- k) Si el contratista, es una Compañía y va a su liquidación.
- Por quiebra, sujeción a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- m) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de Obra.
- n) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:
- La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

28





- II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
- III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- V. Si se disolviere la Unión Temporal de Proveedores.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

24.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la Inspección Técnica del Servicio, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al adjudicatario, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de diez (10) días hábiles, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del proveedor, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de Decreto Alcaldicio, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El proveedor podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

24.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con treinta (30) días corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el contratista, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

24.5 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

29





En caso de fallecimiento del contratista, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzadamente, el término de giro del contratista.

RECEPCIÓN PROVISORIA RECEPCIÓN DE OBRAS

Una vez terminada totalmente la obra, el contratista, deberá comunicar el hecho por escrito a la Inspección Técnica de Obras, solicitando la recepción provisoria de las mismas. Notificado lo anterior, dicha inspección técnica, deberá coordinar e informar al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, al Director de Obras Municipales o un representante de éste, al contratista a través de su jefe de obras, la fecha efectiva (día y hora) en que ésta se llevara a cabo.

Convenido lo anterior, se deberá verificar en terreno que la obra e instalaciones esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones pertinentes, fijándose al contratista un plazo para subsanarlas.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras y/o instalaciones dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica de Obra, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía respectiva, dejando constancia del hecho en el Acta y aplicando las multas que por atraso correspondiere cursar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

Finalmente, una vez recepcionada la obra, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el contratista haya entregado la boleta de garantía por buen comportamiento de la obra.

25.2 DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Se consulta a cargo de la Inspección Técnica de Obra, la confección del Acta de Recepción Provisoria de la obra ejecutada, documento que deberá ser confeccionado en original y por triplicado, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- Nombre del proyecto.
- ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- Nombre y RUT Contratista.
- Decreto alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- Orden de Compra (aceptada).
- Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- Monto del contrato (IVA incluido).
- Plazo efectivo de Ejecución.
- Fuente de Financiamiento.

30





- Convenio Mandato (número de resolución y fecha).
- Fecha de Entrega de Terreno.
- Fecha de Recepción Provisoria.
 - Observaciones, si las hay,
- Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Fecha de Recepción Definitiva.
- Nombre y firma del contratista o del jefe de obras.
- Nombre y firma de la Inspección técnica de obras.

25.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a contar de la fecha de la recepción provisoria, más 30 días corridos adicionales, la Inspección Técnica de Obras, procederá a realizar la Recepción Definitiva de las obras, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones, sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003, inciso tercero, del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica de Obras y cumplidas estas formalidades, se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

25.4 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que emplee el contratista para efectos de ejecución de las obras en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al contratista, deberá ser integramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

26.- DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del contrato deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del contratista, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la ejecución de las obras materia de la presente licitación, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el contratista

27.- LETRERO DE OBRAS

Se contempla dentro del plazo de 15 días corridos a partir de la fecha estipulada en el Acta de Entrega de Terreno, en el lugar donde se emplaza la obra, proveer e instalar un letrero de obras, cuyos detalles se indica en las Especificaciones Técnicas del Proyecto.

28.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes

31





fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, enero 2022.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO: Conservación Sala Hábitos Higiénicos, Acceso y Piso

Salas de Clases Colegio República México.

PROPIETARIO : I. Municipalidad de Quillota

UBICACIÓN : Calle el Progreso s/n.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. RED-Q 4. Comisión Evaluadora 5. ITO 6. Finanzas RED-Q 7. Infraestructura RED-Q 8. Informática RED-Q 9. Jurídico 10. Secretaría Municipal.





GENERALIDADES.

Las presentes especificaciones técnicas son partes importantes y correspondientes conjuntamente con la planimetría e itemizado oficial e integran fundamentalmente el proyecto mencionado. El presente proyecto tiene como finalidad mejorar espacios para los alumnos logrando un retorno seguro. Contempla la conservación sala hábitos higiénicos mejorando las condiciones de los vanitorios y puertas de acceso. Pisos en salas de clases, los cuales debido a la falta de palmetas en superficies se encuentran con restos de polvo y virus, por lo que las partículas se mantienen por varios días en las cavidades y en polución. Una vez que la partícula ingresa a estos lugares, es imposible eliminar con algún desinfectante ya que se encuentran en lugares inaccesibles, además en algunas salas de clases, están sin uso por el gran daño, es necesario habilitar estos espacios...

NORMATIVA

Toda la obra debe seguir todos los procedimientos, tipos de materiales y responsabilidades que implica la actual normativa vigente de construcción al igual que las recomendaciones del instituto de nacional de normalización. Esto, sumado a la entera satisfacción del profesional inspector técnico de obra, Encargado de Infraestructura del Departamento de Educación Quillota

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN

No se tendrá lenguaje soez por parte de los trabajadores de faena. La vestimenta de trabajo será adecuada para el desarrollo de la faena, teniendo camisa, polera, u overol, distintivo de la empresa contratista, de lo contrario, el encargado de Infraestructura podrá solicitar que el trabajador no sea admitido en el recinto educacional. No se podrá fumar ni ingerir bebidas con contenido alcohólico dentro del recinto educacional

A.- TERMINOS GENERALES.

Las siguientes Especificaciones Técnicas Generales regirán para las obras de construcción del proyecto "Conservación Sala Hábitos Higiénicos, Acceso y Piso Salas de Clases Colegio República México.

Cualquier partida que se proceda a ejecutar deberá ser autorizada por el ITO previa verificación en terreno de la correcta ejecución de las partidas anteriores. En caso que el Contratista comience la ejecución de alguna partida sin la autorización del ITO, deberá bajo su propio costo realizar las demoliciones, retiros y reposición de obras con nuevos materiales que cumplan con las presentes especificaciones técnicas.

Orden jerárquico soluciones:

Especificaciones Técnicas prevalecen sobre los planos para efecto de materialidad. Planos prevalecen sobre especificaciones para efecto de soluciones constructivas.

Interpretación y solución indefiniciones:

Las Especificaciones técnicas dicen relación con los materiales y elementos que integran la Obra, sean estos de uso transitorio o definitivo.

Si por omisión se dejara un vacío o contradicción en las soluciones descritas se entenderá que deben ser consultadas a la ITO y cumplidas fielmente. En todo caso se deberá entender el proyecto como una totalidad constructiva indivisible, por lo que, si algún material no está especificado, pero es necesario para una cumplir con lo proyectado o necesario en el proceso constructivo deberá incluirse. Lo que debe estar considerado por el contratista en concordancia con las buenas prácticas de construcción.

DISTRIBUCIÓN:

 Control Interno 2. Administración Municipal 3. RED-Q 4. Comisión Evaluadora 5. ITO 6. Finanzas RED-Q 7. Infraestructura RED-Q 8. Informática RED-Q 9. Jurídico 10. Secretaría Municipal.





Si por alguna omisión se dejara un vacío en los procedimientos constructivos, el contratista procederá según la legislación y reglamentación vigente, en especial:

Ley y Ordenanza general de urbanismo y construcción.

Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

Ordenanzas municipales.

Normas de INN

Normas SEC, respecto a instalaciones eléctricas, gas y combustibles.

R.I.D.A.A, para instalaciones de agua potable y alcantarillados

La obra será fiscalizada por el I.T.O., quien tendrá el seguimiento de la obra por medio del libro de Obras, foliado y en triplicado, donde quedará registrado el desarrollo y detalle de cada una de las etapas de la construcción. Será obligación de la empresa constructora, en adelante, el contratista, mantener debidamente ordenado en la oficina el legajo técnico que se le entregue.

Los materiales que se indican en forma expresa en las presentes especificaciones técnicas y/o inscritas en la planimetría del proyecto, tienen carácter solo referencial. En consecuencia, pueden ser remplazados por otros, siempre y cuando se compruebe mediante certificación competente la equivalencia respecto de las características técnicas, materialidad de fabricación, aspectos estéticos y calidad, las que al menos deberán ser iguales o superiores a las que ostentan los productos que deseen reemplazarse. No obstante, lo anterior, todo reemplazo deberá contar siempre con el V°B° del inspector técnico (I.T.O).

Los materiales que se especifiquen se entenderán de primera calidad dentro de su especie, incorporándolos a las obras definitivas conforme a normas y recomendaciones entregadas por sus fabricantes. Lo dispuesto por las presentes especificaciones se considera para los efectos de construcción complementarios a los planos. No obstante, cualquier discrepancia, será resuelta sin discusión ni mayor costo, por lo que determine la dirección de obras de la I. Municipalidad de Ouillota.

Antes de iniciar la obra, el contratista que se adjudique la propuesta entregara a la inspección técnica (I.T.O) una programación detallada de todas las obras a ejecutarse por medio de una Carta Gantt u otro sistema. La programación debe permitir establecer de manera inequívoca el inicio y termino de cada partida.

La empresa constructora deberá contar en la obra con un profesional que tendrá a su cargo la dirección técnica de los trabajos, en representación de la empresa constructora.

Será de cargo del contratista el despeje de basura, escombros, etc., que hubiera antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución. Será obligación de la empresa adjudicada, entregar los inmuebles y su entorno en perfecto estado de limpieza. Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en los planos, especificaciones y anexos, solo son a título de orientación y no tienen carácter contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones. La firma contratista deberá confeccionar y presentar los planos considerados todos los cambios y/o modificaciones que fueren aprobados previamente por la inspección técnica en el transcurso de la obra. Deben presentarse en formato digital DWG y desarrollo fisico y presentado para la tramitación de recepción final de obras. El contratista será responsable de la tramitación y obtención del permiso de obra, que entrega la dirección de obras municipal de la I. Municipalidad de Quillota. Los costos asociados son exigibles al contratista y no deben ser un costo asociado al presupuesto. A demás el contratista deberá considerar las certificaciones con personal autorizado SEC y presentadas y aprobadas a los organismos pertinentes de esta obra.

Glasaria

Obras uso transitorio: obras de construcción menores o mayores que se realizan con la finalidad de complementar el proceso constructivo de la obra, sean estas bodegas, andamiaje, carreras, volquetes, rampas etc.

DISTRIBUCIÓN:





Obras de uso definitivo: se refiere a las presentes obras de construcción contratadas y objeto de evaluación.

Referencial: Se indica un producto con marca, que indica y ejemplifica el estándar, calidad y modelo a proponer por el contratista.

Permiso de obra: Permiso de ejecución de obra otorgado por D.O.M, no tiene relación con I.T.O

Arancel de permiso de obra: El valor cancelado por concepto de permiso de obra. Es a costa del contratista

Recepción municipal de obra: Recepción ejecutada por D.O.M en concordancia con permiso de obra autorizado.

Recepción provisoria de obra: Recepción efectuada por I.T.O en atención al contrato de ejecución de obra celebrado previamente. No es recepción municipal y responde exclusivamente a los términos definidos por contrato y sus anexos técnicos.

B. DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

Antes de comenzar el proyecto, el contratista deberá realizar los trámites de permiso de necesario de acuerdo tipo de obras a ejecutar para conocimiento en la dirección de obras municipal de Quillota.

El proyecto consiste en el mejoramiento de los siguientes elementos de la edificación, según los parámetros generales descritos a continuación.

DISTRIBUCIÓN:





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

GENERALIDADES.

Las presentes especificaciones técnicas complementan a planimetria e itemizado para la construcción en el mejoramiento del establecimiento.

PARTIDAS.

1. OBRAS PREVIAS

Referente a obras provisorias, instalaciones y obligaciones del contratista previo al inicio de las faenas, durante el desarrollo de la obra y al momento de su entrega.

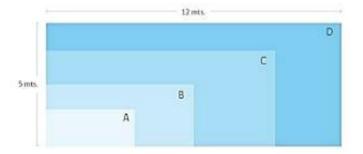
1.1 Instalaciones provisorias

El contratista deberá construir en lugares adecuados las instalaciones y construcciones provisorias que el desarrollo de la obra requiera, tanto para personal, materiales, herramientas y equipos.

1.2 Letrero de Obra.

El contratista incluirá en su presupuesto la instalación de un letrero indicativo de obra cuyo formato deberá cumplir con lo establecido por el MINEDUC. El letrero deberá ser de acuerdo a lo señalado en la guía del manual de vallas de la Dirección de educación Pública, versión 1.0 de Enero 2020 Las especificaciones se detallan a continuación

		MONTO CONTRATO (UTM)	
TIPO	MEDIDAS (M)	DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	200	10,000
В	6.0 X 2.5	10,000	100000
c	9.0 X 4.0	100 000	300,000
D	12.0 X 5.8	300,000	



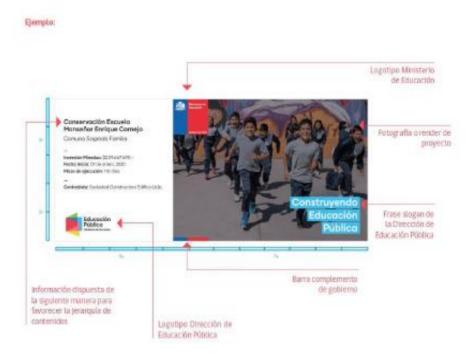
Formato de Vallas

La tabla adjunta muestro los tomaños de los letreros en relación al monto del contrato, según normas de la SUBDERE.

DISTRIBUCIÓN:







Información Técnica

La construcción de los letreros de obras disponen de una diagramación apaisada con lectura de izquierda a derecha, siempre acompañadas por los respectivos logotipos del Ministerio de Educación y la Dirección de Educación Pública, según la diagramación de textos y disposición de imágenes del ejemplo adjunto.



Importante En niegán caso afiadir lagatipo o lisotipo de constructora, sobre al mámbro de la empresa en la sección eshalada con nombre de contratista.

Editables de tamaños se secuentran desporibles en Adobe Martintor para su edición de textos y remplazo de fotografía o render según el caso. No se debe cambrar ni tamaño ni tipografía.

* Solicitor editables al correct estabon montenegiminado al

2. REPARACIÓN SALAS DE CLASES.

2.1. Retiro de piso existente.

En pabellón segundo nivel se considera el retiro de todo el piso existente en salas de clases: Aula 5º básico, 6º básico, 7º básico y 8º básico.

DISTRIBUCIÓN:





2.2. Pulido de pisos.

Luego de haber retirado todo el cerámico de las salas de clases, se procederá a pulir los pisos con la finalidad de retirar todo el pegamento existente. Se considera retirar el adhesivo existente debido a que la superficie a retirar fue instalada sobre pegamento para palmetas vinilicas, por lo que no permite tener una adecuada adherencia. El fabricante recomienda que superficie debe estar limpia, libre de polvo, yeso, pinturas u otros materiales. Remueva desmoldantes y membranas de curado de acuerdo a instrucciones del fabricante. Una vez que la etapa de pulido termine, se debe retirar todo el polvo provocado. Esta partida debe der entregada a la inspección técnica.

2.3. Retiro de escombro.

Todo el escombro proveniente del retiro de pisos, deberá ser llevado a un botadero autorizado.

2.4.- Revestimiento piso cerámico.

Una vez rectificado la superficie, se considera la instalación de palmetas de Porcelanato nuevas, de primera calidad, alto tráfico y tipo antideslizante en formato de 60x60 cms. No se aceptarán palmeta sopladas o desniveladas. Se debe utilizar el adhesivo requerido según fabricante.

3.-VANITORIOS KINDER

3.1.- Desarme estructura metálica.

La estructura existente debe ser desarmada, ya que, la nueva cubierta de hormigón fabricado insitu se ubicará en el mismo lugar. Se debe tener la precaución de tapar los arranques de alcantarillado para evitar el ingreso de escombros al sistema.

3.2.- Fabricación cubierta para vanitorios.

La enfierradura para la estructura de los vanitorio será de fierro de 8 mm, ya sea en la losa como para los apoyos de estas. Para la estructura se considera un espesor de 8 cm y un hormigón G20.La enfierradura irá anclada al muro y como puente adherente se utilizará sikadur 31. La cubierta tendrá una altura de 60 cm terminada y un ancho de 50 cm terminada.

3.3.- Porcelanato cubierta vanitorios.

Una vez rectificada la superficie, se considera la instalación de palmetas de Porcelanato nuevas, de primera calidad, en formato de 60x60 cms. No se aceptarán palmeta sopladas o desniveladas. Se debe utilizar el adhesivo requerido según fabricante. Todos los cantos vivos deberán llevar el esquinero de plástico correspondiente. Toda la estructura fabricada en hormigón insitu, será revestida por porcelanato.

3.4.- Lavamanos.

DISTRIBUCIÓN:





El lavamanos a utilizar es del tipo embutido, ovalado y color blanco. La terminación de este con la cubierta se rematará con un sello de silicona antifunguicida de color blanco.

3.5 .- Griferia.

Se consulta la instalación de llaves monomando, de marca stretto o similar.

3.6 .- Alcantarillado.

Se considera la modificación de la red de alcantarillado para adecuarse a la nueva instalación.

3.7.- Cerámica en muro de madera.

Dentro del baño de Kinder existe un tabique de madera, el cual se considera revestir con cerámico. Para ello se debe fijar la plancha de ceramic base 6mm sobre la madera y luego seguir con la cerámica. Se utilizará bekron A.C. o similar. Se solicita mantener el mismo formato del cerámico existente.

3.8 .- Puerta medio cuerpo vidriada.

En baño de Kinder, se considera el retiro de la puerta existente para ser reemplazada por una entablerada medio cuerpo vidriada.

Se debe pintar con vitrificante por ambas caras.

3.9.- Cerradura libre paso.

Se consulta la instalación de una cerradura libre paso, scanivini o similar.

4.-SALA KINDER.

4.1.- Retiro de puertas dobles existentes.

Se deben retirar las puertas existentes ubicadas en sala de clases, ya sea para ingresar a sala de clases, como para salir al patio de los menores.

4.2. Muro albañilería.

En vano de acceso y salida a patio de menores, se considera la fabricación de un muro de albañilería con ladrillo princesa, coronado con costanera 150 x50 x 15x5x3mm, Detalle en plano. Se considera pintura esmalte sintético rojo por ambos lados. Cada 3 hiladas se debe agregar una escalerilla, la cual irá soldada a la costanera metálica.

DISTRIBUCIÓN:





4.3.- Ventana termopanel.

Sobre muro de albañilería se consideran ventanas paños fijos y sobre esta marcos de corredera. Se consulta la instalación de ventanas klassik o similar termopanel. Este termopanel 3/6/3 fabricado con tecnología warm edge que asegura una excelente aislación térmica y eficiencia energética. Poseen deflectores de viento para una correcta evacuación de aguas lluvias, además de canal de evacuación de condensación interior. Solo se cambiarán los ejes indicado en plano



4.4.- Protección metálica.

En ventana de aluminio se consulta la instalación de una protección metálica en perfilería 20x20x 2

4.5.- Puerta metálica con mirilla.

Se considera la fabricación de dos puertas metálicas con mirillas. Se utilizará perfil doble contacto L grande, T grande y plancha en acero negro 2 mm. Se utilizarán 3 pomeles por hoja. La mirilla llevará acrílico 5 mm.

4.6.- Instalación cerradura

La cerradura a utilizar será Scanavini 2002 o similar

4.7.- Pintura antioxido.

Antes de aplicar la pintura antióxido, se deberá verificar que no quede ningún rastro de aceite. Una vez terminada la limpieza se procederá a aplicar la pintura. Se deberán aplicar dos manos de distinto color de anticorrosivo.

4.8.- Esmalte sintético.

Luego de haber aplicado el antióxido y verificar el secado, se procederá a aplicar dos manos de esmalte sintético, color a definir por ITO.

5.-VANITORIOS PRE-KINDER

DISTRIBUCIÓN:





5.1.- Desarme estructura metálica.

La estructura existente debe ser desarmada, ya que, la nueva cubierta de hormigón fabricado insitu se ubicará en el mismo lugar. Se debe tener la precaución de tapar los arranques de alcantarillado para evitar el ingreso de escombros al sistema.

5.2.- Fabricación cubierta para vanitorios.

La enfierradura para la estructura de los vanitorio será de fierro de 8 mm, ya sea en la losa como para los apoyos de estas. Para la estructura se considera un espesor de 8 cm y un hormigón G20.La enfierradura irá anclada al muro y como puente adherente se utilizará sikadur 31. La cubierta tendrá una altura de 70 cm terminada y un ancho de 63 cm terminada.

5.3.- Porcelanato cubierta vanitorios.

Una vez rectificada la superficie, se considera la instalación de palmetas de Porcelanato nuevas, de primera calidad, en formato de 60x60 cms. No se aceptarán palmeta sopladas o desniveladas. Se debe utilizar el adhesivo requerido según fabricante. Todos los cantos vivos deberán llevar el esquinero de plástico correspondiente. Toda la estructura fabricada en hormigón insitu, será revestida por porcelanato.

5.4.- Lavamanos.

El lavamanos a utilizar es de sobreponer, ovalado y color blanco. La terminación de este con la cubierta se rematará con un sello de silicona antifunguicida de color blanco.

5.5 .- Griferia.

Se consulta la instalación de llaves monomando, de marca stretto o similar.

5.6 .- Alcantarillado.

Se considera la modificación de la red de alcantarillado para adecuarse a la nueva instalación.

5.7.- Puerta medio cuerpo vidriada.

En baño de Kinder, se considera el retiro de la puerta existente para ser reemplazada por una entablerada medio cuerpo vidriada.

Se debe pintar con vitrificante por ambas caras.

La puerta debe abrir hacia afuera, por lo tanto, se cambia el sentido de abatimiento, debe abrir en 180° y tener un sistema de sujeción.

5.8.- Cerradura libre paso.

Se consulta la instalación de una cerradura libre paso, scanivini o similar.

6.- SALA PRE-KINDER.

6.1.- Retiro estructura metálica.

DISTRIBUCIÓN:





Los muros de la sala pre-kinder son completamente vidriados, se considera el retiro completo de ellos, solo dejando los pilares metálicos. Se incluye eliminar un tabique ligero interior. Todo el escombro debe ser llevado a un botadero autorizados antes de seguir con la siguiente partida.

6.2.- Muro albañileria.

En vanos donde estaban las ventanas fijas, se considera la fabricación de un muro de albañilería con ladrillo princesa, coronado con costanera 150 x50 x 15x5x3mm, Detalle en plano. Se considera pintura esmalte sintético rojo por ambos lados. Cada 3 hiladas se debe agregar una escalerilla, la cual irá soldada a la costanera metálica.

6.3.- Ventanas termopanel.

. Sobre muro de albañilería se consideran ventanas paños fijos y sobre esta marcos de corredera. Se consulta la instalación de ventanas klassik o similar termopanel. Este termopanel 3/6/3 fabricado con tecnología warm edge que asegura una excelente aislación térmica y eficiencia energética. Poseen deflectores de viento para una correcta evacuación de aguas lluvias, además de canal de evacuación de condensación interior. Solo se cambiarán los ejes indicado en plano



6.4.- Protección metálica.

En ventanas de aluminio se consulta la instalación de una protección metálica en perfilería 20x20x 2 mm

6.5.- Puerta metálica con mirilla.

Se considera la fabricación de dos puertas metálicas doble hoja con mirillas. Se utilizará perfil doble contacto L grande, T grande y plancha en acero negro 2 mm. Se utilizarán 3 pomeles por hoja. La mirilla llevará acrílico 5 mm.

6.6.- Instalación cerradura

La cerradura a utilizar será Scanavini 2002 o similar

6.7 .- Pintura antióxido.

DISTRIBUCIÓN:





Antes de aplicar la pintura antióxido, se deberá verificar que no quede ningún rastro de aceite. Una vez terminada la limpieza se procederá a aplicar la pintura. Se deberán aplicar dos manos de distinto color de anticorrosivo.

6.8.- Esmalte sintético.

Luego de haber aplicado el antióxido y verificar el secado, se procederá a aplicar dos manos de esmalte sintético, color a definir por ITO.

7.- Habilitación Salida Establecimiento.

7.1.- Cerrar vano puerta acceso.

Se debe retirar puerta de acceso y cerrar el vano con albañilería. Ladrillo princesa coronado con costanera 150 x50 x 15x5x3mm. Se considera pintura esmalte sintético rojo por ambos lados. Cada 3 hiladas se debe agregar una escalerilla, la cual irá soldada a la costanera metálica.

7.2.- Fabricación portón.

El portón existente se debe retirar y luego ser reemplazo por uno de corredera. Fabricado con bastidor 80x 40 x 2 mm y verticales 40x40x 2 mm. Tendrá dos pilares 100x100x2 mm, en el cual se fijarán las guias dobles de corredera. Para disminuir la visual, se revestirá con pino cepillado 1x4 mm barnizada. Se deberán aplicar dos manos de distinto color de anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético a la estructura metálica color negro.

7.3.- Escarpe.

Para habilitar la salida de del establecimiento se debe fabricar un radier, entonces lo primero que se debe realizar es retirar por completo los adoquines y dejarlos en el establecimiento, luego desmalezar y eliminar todo material orgánico, posterior a ello se aplicará un herbicida, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

7.4.- Solerillas.

Para confinar el radier a fabricar se utilizarán solerillas, dejando un pinto que sirva como tope.

7.5 .- Radier.

Antes de confeccionar el radier, se deberá mejorar el terreno con 7 cm de base estabilizada compactada, luego irá la malla c-92. Se considera un radier de 7 cm, hormigón G-20, dando terminación platachada. Como sistema de curación se utilizará antisol.

7.6.- Maicillo.

Según detalle en plano, se considera el relleno con maicillo 7 cm de espesor.

7.7.- Reubicar bloque de piedra.

DISTRIBUCIÓN:





Los bloques que se tuvieron que mover para poder fabricar el radier, se deben reubicar alrededor de los arboles existentes, formando una circunferencia. Si llegan a sobrar se debe coordinar con la inspección técnica lugar donde instalar.

8.- ASEO

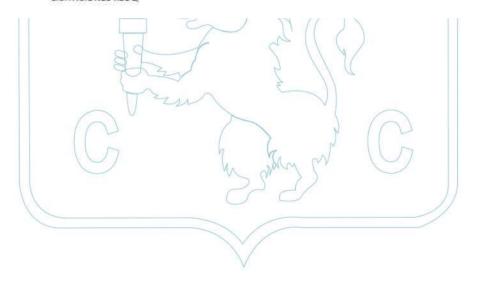
8.1.. Aseo y entrega.

Se tendrá que dejar el establecimiento limpio y operativo, sin ningún tipo de escombros que impida el buen funcionamiento de las instalaciones del colegio. Además del retiro de todo el material y herramientas que sea utilizado por parte del contratista.

IGNACIA FERNANDEZ GARCIA

IGNACIA FERNANDEZ GARCIA ARQUITECTO AREEA INFRAESTRUCTURA Y LICITACIONES REDQ





DISTRIBUCIÓN:





ESPECIFICACIONES TECNICAS ANTECEDENTES PREVIOS

"CONSTRUCCION ANFITEATRO Y PATIO COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO " COMUNA DE QUILOTA.

I. GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante a través del departamento de Educación Municipal, encarga la ejecución de la Licitación denominada ""CONSTRUCCION ANFITEATRO Y PATIO COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO "COMUNA DE MEXICO.

II. OBJETIVO

Las presentes E.T establecen normas y procedimientos para la correcta Ejecución de las obras necesarias para la construcción de un anfiteatro y patio del Colegio, dando cumplimiento a la calidad en las obras y la seguridad en su proceso.

III. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS GENERALES

Las presentes especificaciones técnicas son partes importantes y correspondientes conjuntamente con la planimetría e itemizado Referencial que integran fundamentalmente el proyecto mencionado. El presente proyecto tiene como finalidad mejorar espacios para los alumnos creando un espacio que permita el desarrollo de un anfiteatro, para ello se requerirá la habilitación inclusiva y con acceso independiente. Llevará un murete de contención, radier, pilares metálicos, cubierta, y pasto sintético entre otras obras.

a) Normativa

Toda la obra debe seguir todos los procedimientos, tipos de materiales y responsabilidades que implica la actual normativa vigente de construcción al igual que las recomendaciones del instituto de nacional de normalización. Esto, sumado a la entera satisfacción del profesional inspector técnico de obra, Encargado de Infraestructura del Departamento de Educación Quillota

b) Personal para Ejecución

No se tendrá lenguaje soez por parte de los trabajadores de faena. La vestimenta de trabajo será adecuada para el desarrollo de la faena, teniendo camisa, polera, u overol, distintivo de la empresa contratista, de lo contrario, el encargado de Infraestructura podrá solicitar que el trabajador no sea admitido en el recinto educacional. No se podrá fumar ni ingerir bebidas con contenido alcohólico dentro del recinto educacional, además de estas indicaciones deberá dar cumplimiento a las normas sanitarias vigentes.

c) Términos Generales en la Ejecución

Las siguientes Especificaciones Técnicas Generales regirán para las obras de construcción del proyecto, cualquier partida que se proceda a ejecutar deberá ser autorizada por el ITO previa verificación en terreno de la correcta ejecución de las partidas anteriores. En caso que el Contratista comience la ejecución de alguna partida sin la autorización del ITO, deberá bajo su propio costo realizar las demoliciones, retiros y reposición de obras con nuevos materiales que cumplan con las presentes especificaciones técnicas.

Orden jerárquico soluciones:

- Especificaciones Técnicas prevalecen sobre los planos para efecto de materialidad.
- Planos prevalecen sobre especificaciones para efecto de soluciones constructivas.

Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota

DISTRIBUCIÓN:





d) Interpretación y definiciones:

Las Especificaciones técnicas dicen relación con los materiales y elementos que integran la Obra, sean estos de uso transitorio o definitivo.

Si por omisión se dejara un vacío o contradicción en las soluciones descritas se entenderá que deben ser consultadas a la ITO y cumplidas fielmente. En todo caso se deberá entender el proyecto como una totalidad constructiva indivisible, por lo que, si algún material no está especificado, pero es necesario para una cumplir con lo proyectado o necesario en el proceso constructivo deberá incluirse. Lo que debe estar considerado por el contratista en concordancia con las buenas prácticas de construcción.

Si por alguna omisión se dejara un vacío en los procedimientos constructivos, el contratista procederá según la legislación y reglamentación vigente, en especial:

Ley y Ordenanza general de urbanismo y construcción.

Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

Ordenanzas municipales.

Normas de INN

Normas SEC, respecto a instalaciones eléctricas, gas y combustibles.

R.I.D.A.A, para instalaciones de agua potable y alcantarillados

La obra será fiscalizada por el I.T.O., quien tendrá el seguimiento de la obra por medio del libro de Obras, foliado y en triplicado, donde quedará registrado el desarrollo y detalle de cada una de las etapas de la construcción. Será obligación de la empresa constructora, en adelante, el contratista, mantener debidamente ordenado en la oficina el legajo técnico que se le entregue.

e) Relevante.

Los materiales que se indican en forma expresa en las presentes especificaciones técnicas y/o inscritas en la planimetría del proyecto, tienen carácter solo referencial. En consecuencia, pueden ser remplazados por otros, siempre y cuando se compruebe mediante certificación competente la equivalencia respecto de las características técnicas, materialidad de fabricación, aspectos estéticos y calidad, las que al menos deberán ser iguales o superiores a las que ostentan los productos que deseen reemplazarse. No obstante, lo anterior, todo reemplazo deberá contar siempre con el V°B° del inspector técnico (I.T.O).

Los materiales que se especifiquen se entenderán de primera calidad dentro de su especie, incorporándolos a las obras definitivas conforme a normas y recomendaciones entregadas por sus fabricantes. Lo dispuesto por las presentes especificaciones se considera para los efectos de construcción complementarios a los planos. No obstante, cualquier discrepancia, será resuelta sin discusión ni mayor costo, por lo que determine la dirección de obras de la I. Municipalidad de Quillota.

Antes de iniciar la obra, el contratista que se adjudique la propuesta entregara a la inspección técnica (I.T.O) una programación detallada de todas las obras a ejecutarse por medio de una Carta Gantt u otro sistema. La programación debe permitir establecer de manera inequívoca el inicio y termino de cada partida, considerando que se trabaja en un establecimiento educacional, la carta Gantt ofertada podrá ser actualizada dando respuesta a los tiempos y espacios disponibles por la comunidad educativa, por seguridad y continuidad del proceso educativo.

La empresa constructora deberá contar en la obra con un profesional que tendrá a su cargo la dirección técnica de los trabajos, en representación de la empresa constructora.

Será de cargo del contratista el despeje de basura, escombros, etc., que hubiera antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución. Será obligación de la empresa adjudicada, entregar los inmuebles y su entorno en perfecto estado de limpieza. Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en los planos, especificaciones y anexos, solo son a título de orientación y no tienen carácter contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones. La firma contratista deberá confeccionar y presentar los planos considerados todos los cambios y/o modificaciones que fueren aprobados previamente por la inspección técnica en el transcurso de la obra.

Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota

DISTRIBUCIÓN:





Deben presentarse en formato digital DWG y desarrollo físico y presentado para la tramitación de recepción final de obras. El contratista será responsable de la tramitación y obtención del permiso de obra, que entrega la dirección de obras municipal de la I. Municipalidad de Quillota. Los costos asociados son exigibles al contratista y no deben ser un costo asociado al presupuesto. A demás el contratista deberá considerar las certificaciones con personal autorizado SEC y presentadas y aprobadas a los organismos pertinentes de esta obra.

Glosario:

Obras uso transitorio: obras de construcción menores o mayores que se realizan con la finalidad de complementar el proceso constructivo de la obra, sean estas bodegas, andamiaje, carreras, volquetes, rampas etc.

Obras de uso definitivo: se refiere a las presentes obras de construcción contratadas y objeto de evaluación.

Referencial: Se indica un producto con marca, que indica y ejemplifica el estándar, calidad y modelo a proponer por el contratista.

Permiso de obra: Permiso de ejecución de obra otorgado por D.O.M, no tiene relación con I.T.O

Arancel de permiso de obra: El valor cancelado por concepto de permiso de obra. Es a costa del contratista

Recepción municipal de obra: Recepción ejecutada por D.O.M en concordancia con permiso de obra autorizado.

Recepción provisoria de obra: Recepción efectuada por I.T.O en atención al contrato de ejecución de obra celebrado previamente. No es recepción municipal y responde exclusivamente a los términos definidos por contrato y sus anexos técnicos.

Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota





IV DESCRPCION DE LAS PARTIDAS

1.- OBRAS PRELIMINARES

1.1.- Escarpe del terreno espesor 15 cm

En donde se emplazarán los trabajos, el contratista deberá realizar un escarpe del terreno, de 15 cm de profundidad, realizando con ellos el retiro de todo material que intervenga con la correcta ejecución de todo el proyecto. Una vez removido el terreno, se aplicará matamalezas de acuerdo a recomendaciones del fabricante. Se dejará lista la superficie para recibir maicillo compactado y nivelado, luego se procederá con el pasto sintético según corresponda.

1.2.- Retiro Radier Hormigón existente acceso h 20 cm

Se consulta el retiro de todo el radier existente en acceso al patio, dejando una superficie libre de escombro con la finalidad de nivelar radier y pasto sintético a instalar.

1.3.- Confección radier G20

Se consulta la confección de un hormigón G 20 allanado de 10 cm de espesor con malla c-92. Se deberá preparar la superficie con 10 cm de base estabilizada compactada. El sistema de curación a utilizar debe ser sika antisol.

1.4.- Retiro de Árboles y Poda

Se consulta en la zona donde se debe instalar el pasto sintético, la extracción de dos árboles chicos (con raíz).

En la zona donde se debe dejar con maicillo, se deberán confinar las tazas de los árboles existentes y delimitar con los adoquines existentes en el sitio, y podar en sus copas y ganchos que pongan en peligro el desarrollo de las actividades. Todo el material que se haya producido al ejecutar esta partida, deberá ser llevado a un botadero autorizado.

1.5.- Reubicación de tapas de cámaras de concreto

Se consulta realizar la nivelación de las tapas de cámaras existentes en el sector donde se emplaza la obra, para ello deberá rebajar anillo e instalar nuevas tapas de cámaras, así de evitar tropiezo y accidentes.

2.- OBRA GRUESA

2.1.- INICIALES

2.1.1 Trazados y Niveles

Se ejecutarán niveletas con pino 1" x 2" en bruto y listones de 2" x 3". Sobre este cerco se trazarán los ejes, indicándolos con clavos. El replanteo debe ser entregado al I.TO.

2.1.2 Excavación viga de fundación.

Se consulta una viga de fundación de dimensiones mínimas 25 x 100 cm con la finalidad de confinar el relleno del escenario. Si el terreno no se encuentra apto para fundar, se deberá realizar mejoramiento de suelo de 20 cm.

Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota

DISTRIBUCIÓN:





2.1.3 Emplantillado hormigón G5

Para la nivelación y mejoramiento de suelo se considera un emplantillado de 5 cm de espesor.

2.1.4. Enfierradura

Para la Viga de fundación se consultan 4 fierros estriados de 12 mm, 8 fierros estriados de 8 mm y estribos de 8 mm a 20 cm.

2.1.5 Moldajes

sobre el nivel de terreno natural, se consulta la instalación de moldajes. Serán de placa fenólica y pino 2x3, resistente y estanco, capaz de soportar las cargas derivadas del peso propio, sobrecargas y presión del hormigón fresco, sin deformaciones ni desplazamientos superiores a las tolerancias indicadas a continuación. El retiro de los moldajes deberá efectuarse una vez que el hormigón esté suficientemente endurecido. En ningún caso se iniciará el retiro de moldajes hasta que la resistencia del hormigón haya alcanzado como mínimo el doble del valor necesario para soportar las tensiones que aparecen en la estructura en el momento del descimbre.

2.1.6.- Hormigón viga de fundación.

La ejecución deberá realizarse con hormigón G-20 con aditivo impermeabilizante del tipo sika 1. El hormigón debe ser vibrado por medios mecánicos. Una vez vaciado el hormigón en el moldajes, se deberá aplicar vibrador de inmersión. El descimbre deberá hacerse en el tiempo establecido por la normativa especificada para cada tipo de elemento. El NPT sobre terreno adyacente en el punto más desfavorable deberá ser sobre 20 cm como mínimo.

2.2.- RADIER

Sobre terreno natural y una vez limpio, se efectuará compactación mediante placa con capacidad de compactación de 2500 kg, además todo el material sobrante será llevado a un vertedero autorizado por parte del contratista.

2.2.1 - Base estabilizada e=30 cm.

Sobre el terreno natural se consulta una capa de material estabilizado, el que se dispondrá en capas de 0.3m compactadas, cuidando mantener la humedad requerida para la compactación.

2.2.2.- Hormigón Radier G20

Se deberá disponer de la ejecución de un radier confeccionado en hormigón G20 con un espesor de 10cm confinado en el Murete y construido directamente sobre la capa de polietileno 0.1mm, el cual debe ser traslapado 40cms Se deberá adicionar al hormigón un aditivo hidrófugo tipo sika 1 o similar. El proceso de fraguado se deberá efectuar cubriéndolo con polietileno y sujetado con diques de arena. Se deberán cuidar las condiciones de humedad necesarias para evitar fisuras u otros desperfectos. El radier deberá quedar perfectamente nivelado y horizontal. El afinado en piso se realizará en fresco monolíticamente y con endurecedor superficial, platachado a grano perdido y espolvoreando mortero seco de arena fina y cemento en proporción 1:2. Se deberá verificar la compactación, nivelación y espesor de la base de apoyo: marcado de niveles en muros a fin de controlar nivelación y espesor de radier a efectuar, material de base de apoyo a radier. La dosificación sea controlada según diseño, se deberá utilizar maestra o guía para lograr una superficie plana y a nivel determinado; el hormigón se deberá compactar con regla o placa vibradora, o por medio de vibrador de inmersión y la ejecución de un adecuado tratamiento de curado por un periodo de 7 días.

Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota

DISTRIBUCIÓN:





2.3.- PILARES ESTRUCTURA METÁLICA.

2.3.1.- Excavación

Se deberán realizar excavaciones de manera manual, para recibir fundación de los Pilares metálicos dimensiones mínimas, que serán de 0.4x0.4 y 0.7 metros de profundidad y su fondo deberá ser perfectamente plano y libre de todo material suelto, y se ubicaran aplomadas en los extremos de cada vértice del radier.

2.3.2.- Emplantillado hormigón G-5

Se considera un emplantillado de 5 cm de espesor según corresponda en hormigón calidad G:5, en cada pilar.

2.3.3.- Hormigón G-20

La ejecución deberá realizarse con hormigón G-20 con aditivo impermeabilizante, con dimensiones mínimas de 0,7 de altura y 0,.4 cm de ancho. El hormigón deberá ser revuelta por medios mecánicos y se deberá incorporar un producto hidrófugo tipo Sika 1 o similar. Una vez vaciado el hormigón en el moldajes, se deberá aplicar vibrador de inmersión. El descimbre deberá hacerse en el tiempo establecido por la normativa especificada para cada tipo de elemento. El NPT sobre terreno adyacente en el punto más desfavorable deberá ser sobre 20 cm como mínimo.

Se deberá dejar empotrados 4 pernos de anclaje de ¾ con hilo en la parte superior, para recibir posteriormente la placa base de 8 mm

2.3.4 Perfil Redondo 3" y 2" espesor 4 mm

Se deberá conformar una estructura de pilares Reticulada en base a Perfil redondo 3 "de 4mm y Perfil redondo de 2" macizo. Esta estructura deberá ser soldada a una placa base de 8 mm con perforaciones para pernos mínimo % doble tuerca. Se deberá utilizar soldadura 7018 para unir el perfil redondo con la plancha negra de 8 mm.

2.4.- VIGAS Y ESTRUCTURA DE TECHUMBRE

2.4.1.- Perfil rectangular 50x150x3mm

La estructura de techumbre estará conformada perimetralmente por Perfiles rectangulares 50x150x3mm. Soldados al arco por personal óptimo para dicha partida, se descartarán uniones que ITO observe como inadmisibles.

2.4.2.- Perfil cuadrado 40x40x3mm

Se considera la confección del entramado de la estructura de techumbre para recibir cubierta en perfil cuadrado 40x40x3mm. Soldados al arco por personal óptimo para dicha partida, se descartarán uniones que ITO observe como inadmisibles.

2.4.3.- Perfil cuadrado 75x75x3mm

Se considera en la estructura de techumbre, dos perfiles cuadrados 75x75x3 mm horizontalmente, como se muestra en planimetría. Estos elementos irán soldados al arco por personal óptimo para dicha partida, se descartarán uniones que ITO observe como inadmisibles.

Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota

DISTRIBUCIÓN:





2.5.- TABIQUES.

2.5.1.- Tabique Metalcon

Se considera tabiquería en base a perfilaría de acero galvanizado del tipo Metalcon, con tabigal montante de $90 \times 38 \times 12 \times 0.85$ mm de espesor y soleras de $92 \times 30 \times 0.85$ mm. Las canales irán fijas a radier, revestidos con placas pto 2.5.2 presentes eett.

2.5.2.- Revestimiento

Se considera la instalación de plancha de terciado estructural de espesor 15mm. Fijado a este mediante tornillos 8x1 ¼ punta fina cabeza de trompeta, separados como máx. 60 cm uno del otro a 1,5 cm del borde de la plancha.

Luego considera la instalación sobre la placa de terciado estructural un revestimiento exterior de plancha fibrocemento e=6mm. Esta deberá ser fijada con tornillos especiales para el material. Se considera tratamiento de juntas.

2.5.3.- Pintura Texturizada color beige

Se requiere sobre los muros perimetrales la aplicación de granito o mediante la aplicación de un mecanismo texturizado.

2.5.4.- Logo Colegio en bastidor metálico impreso sobre lámina de fierro

Se deberá pintar en el centro del escenario, y será según indicación del Colegio.

2.5.5.- Plancha Micro perforada

En las zonas donde se indique en los planos sobre la albañilería se debe considerar la instalación de planchas micro perforadas en colores, sobre la estructura metálica existe, la cual deberá quedar libre de óxido y deberá recibir pintura antioxido y esmalte sintético. Se deberá instalar planchas perforadas de 851x 2000 x 1.5 mm acanalada. Deberá ser instalada según recomendación del fabricante y fijada con tornillos hexagonales.

2.6. Cubierta

2.6.1 Planchas de Policarbonato.

Se consulta en toda la cubierta y sobre el entramado de 40x40x3mm planchas de policarbonato celular 6 mm. Se deben considerar todas las piezas para sellar las uniones según recomendaciones del fabricante.

2.6.2 Anticorrosivo

Se considera la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva distinto color, en todas las caras de los perfiles, quedando estas con todas sus caras impregnadas. Se considera una pintura de alta calidad la cual será aprobada por ITO en terreno.

2.6.3 Esmalte sintético

Se considera la aplicación de 2 manos de esmalte sintético color blanco en todas las caras de la perfilería, en caso de obtener un mejor acabado, se aplicará una tercera mano previa recepción del I.T.O.

Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota

DISTRIBUCIÓN:





3. OBRAS COMPLEMENTARIAS.

3.1.- Pasto sintético ornamental.

Instalación pasto sintético de 35mm de espesor multipropósito, ornamental y deportivo con resistencia a los rayos UV, no debe ser de material tóxico Las uniones de pasto deberán ser realizadas con agorex., El producto debe contar con certificación y garantía de durabilidad. En todo el perímetro y uniones de pasto sintético se debe considerar un franja de hormigón cuya finalidad será permitir el pegado con agorex.

3.2.- Limpieza con Chorro de agua a presión

Se considera la limpieza de todo el ladrillo a la vista y otros muros que estén hacia este espacio. Se deberá tener especial cuidado de no dejar superficie debilitadas en caso de aplicar con presión.

3.3.- Canal y bajada agua lluvia

Se considera el cambio de canaletas en área indicada en plano, esta será de zinc liso 0.4 mm, deberán unirse perfectamente mediante sello, y sistema nuevo de gancho de canaleta. Se realizarán pruebas para comprobar que no exista ninguna filtración

4.- ASEO Y ENTREGA.

4.1.- Aseo final y entrega.

Una vez terminadas las obras se tendrá que dejar el sector a Intervenir y todo el que el contratista utilice con el propósito de ejecutar las obras, operativo, sin ningún tipo de escombros que impida el buen funcionamiento de las instalaciones. Además del retiro de todo el material y herramientas que sea utilizado por parte del contratista

Area de Infrassiruntara de la Contracta de la

IGNACIA FERNANDEZ G. ARQUITECTO REDQ

Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota





IDENTIFICACION DEL PROPONENTE FORMULARIO Nº 1

N° DE ADQUISICION	ID 2833-2-LE22		
NOMBRE DE LA LICITACION	CONSERVACION SALA HABITOS HIGIENICOS, ACCESOS, PISOS SALAS DE CLASES Y CONSTRUCCION DE ANFITEATRO COLEGIO REPUBLICA MÉXICO.		

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

ACREDITACION EN CHILE PROVEEDORES DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

DOCUMENTOS ACREDITADOS			
REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI	NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una X su respuesta.

DOMICILIO DEL PROPONENTE:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

FIRMA DEL PROPONEN	ΙĿ
--------------------	----

Quillota, 12 enero de 2022.-

DISTRIBUCIÓN:





DECLARACION JURADA SIMPLE FORMULARIO Nº 2

N° DE ADQUISICION	ID 2833-2-LE22		
NOMBRE DE LA LICITACION	CONSERVACIÓN SALA HÁBITOS HIGIÉNICOS, ACCESOS, PISOS SALAS DE CLASES Y CONSTRUCCION DE ANFITEATRO COLEGIO REPUBLICA MÉXICO.		

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Planimetría.
 - Consultas y Aclaraciones
- Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de 60 días corridos a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de Chile Compra.
- Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica de Obras (ITO) determine para la optimización del servicio materia de la presente licitación.
- Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

	8
0.78.4	FIRMA DEL PROPONENTE
Quillota 12 de enero de 2022	

DISTRIBUCIÓN:





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DERECHOS DE LOS TRABAJADORES FORMULARIO Nº 3

N° DE ADQUISICION	ID 2833-2-LE22
NOMBRE DE LA LICITACION	CONSERVACIÓN SALA HÁBITOS HIGIÉNICOS, ACCESOS, PISOS SALAS DE CLASES Y CONSTRUCCION DE ANFITEATRO COLEGIO REPUBLICA MÉXICO.
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	
seguridad social con actuales contratados en los últimos dos años. 2 Si No: He sido condo derechos fundamentales del trab	os insolutos de remuneraciones o cotizaciones de trabajadores de mi empresa o con trabajadores íos. enado por prácticas antisindicales o infracción a los ajador o por delitos concursales establecidos en los digo Penal, dentro de los últimos dos años.
Nota: El proponente deberá marcar	con una X su respuesta.
Quillota, 12 de enero de 2022	FIRMA DEL PROPONENTE
remuneraciones o cotizaciones de segu	nente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de uridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores s primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas

obligaciones.





CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº

CURRICULUM DEL PROPONENTE FORMULARIO Nº 4

N° DE ADQUISICION	ID 2833-2-LE22
NOMBRE DE LA LICITACION	CONSERVACIÓN SALA HÁBITOS HIGIÉNICOS, ACCESOS, PISOS SALAS DE CLASES Y CONSTRUCCION DE ANFITEATRO COLEGIO REPUBLICA MÉXICO.
NOMBRE DEL PROPONENTE	

1.- En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 9.1 letra d) Curriculum del Proponente: declaro con relación a los contratos de construcción, ejecutados a la materia de encargo en los últimos 3 años, lo siguiente:

Correlativo	AÑO	NOMBRE DEL CONTRATO	M² (METROS CUADRADOS) CONSTRUIDOS	MONTO (\$) DEL CONTRATO	MANDANTE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					

Nota: Los Documentos de Respaldo deberán ir foliados y ser coincidente con el Mismo CORRELATIVO indicado en el presente formulario, debe venir claramente identificado.

Los contratos informados, se deberán acreditar mediante copias de contratos de Obras que estén debidamente conforme, certificados de recepción del mandante de dichos trabajos. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con respectivo respaldo. Por tratarse de un formulario digital, el proponente podrá insertar las filas que requiera.

FIRMA DI	FI PRO	PONENTE

Quillota, 12 de enero de año 2022

DISTRIBUCIÓN:





IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRAS FORMULARIO N° 5

N° DE ADQUISICION	ID 2833-2-LE22
NOMBRE DE LA LICITACION	CONSERVACION SALA HABITOS HIGIENICOS, ACCESOS, PISOS SALAS DE CLASES Y CONSTRUCCION DE ANFITEATRO COLEGIO REPUBLICA MÉXICO.
	•
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	
IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL	_ JEFE DE OBRAS
NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
PROFESION	
DOMICILIO PARTICULAR	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	
	FIRMA DEL PROPONENTE
Quilleta 12 de enero 2022	FIRMA DEL PROPONENTE

DISTRIBUCIÓN:

Quillota, 12 de enero 2022





CARTA COMPROMISO SIMPLE PROFESIONAL JEFE DE OBRAS FORMULARIO Nº6

N° DE ADQUISICION	ID 2833-2-LE22
NOMBRE DE LA LICITACION	CONSERVACION SALA HABITOS HIGIENICOS
	ACCESOS, PISOS SALAS DE CLASES Y CONSTRUCCION DE ANFITEATRO COLEGIO
	REPUBLICA MÉXICO.
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	
NOMBRE JEFE DE OBRAS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	
	-
A TDAVÉS DE LA DDESENTE DE CL	ARO QUE PARTICIPARÉ EN LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO "CONSERVACION SA	LA HÁBITOS HIGIÉNICOS, ACCESOS, PISOS SALAS
DE CLASES Y ANFITEATRO COLEGIO REP	PUBLICA MÉXICO.COMPROMETIÉNDOME A LA
ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO T	ÉCNICO DE LA OBRA COMPLETA HASTA SU
RECEPCIÓN FINAL SIN OBSERVACIO	ONES.
	FIRMA JEFE DE OBRAS
Quillota, 12 de enero del año 2022	





EQUIPO DE TRABAJO FORMULARIO Nº 7

N° DE ADQUISICION	ID 2833-2-LE22
NOMBRE DE LA LICITACION	CONSERVACIÓN SALA HÁBITOS HIGIÉNICOS, ACCESOS, PISOS SALAS DE CLASES Y CONSTRUCCION DE ANFITEATRO COLEGIO REPUBLICA MÉXICO.
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 9.2 Módulo Anexo Técnico letra g) Equipo de Trabajo, declaro la siguiente mano de obra para la ejecución del proyecto denominado: CONSERVÁCIÓN SALA HÁBITOS HIGIÉNICOS, ACCESOS, PISOS SALAS DE CLASES Y ANFITEATRO COLEGIO REPUBLICA MÉXICO.

ITEM	TPO DE MANO DE OBRA		ESPECIAL IDAB (EUROSCH	CANTIDAD
	CALIFICADA	NO CALIFICADA	ESPECIALIDAD / FUNCION	CANTIDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
	TOTAL			

Nota: Por tratarse de un formulario digital, el proponente podrá insertar las filas que requiera.

	FIRMA DEL PROPONENTE
Quillota 12 de enero, de 2022 -	

DISTRIBUCIÓN:





FORMULARIO 8 A PLAN RETORNO

ESTABLEOMIENTO : COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO CONSTRUACIÓN SALA HÁBITOS HIGIÉNICOS, ACCESOS, PISOS SALAS DE CLASES COLEGIO REPUBLICA MÉXICO.

Nº	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	P.UNITARIO	P.TOTAL
_	117000000000000000000000000000000000000	UN	CANI	P.UNITARIO	P.IOIA
22	OBRAS PREVIAS	- 4			
1-	Instalaciones provisories	m2			
.2-	Letrero de obra	un			
	REPARACIÓN SALAS DE CLASES.	72	25	-2 3	
1.	Retiro de piso existente	m2	3	- 3	
2-	Puildo de pisos.	m2		- K - 3	
2.3	Retiro de escombro.	m3			
2.4-	Revestimiento piso cerámico	m2	10		
(8.6)	VANITORIOS KINDER	\$23 HVS2	100	- 10	3
11.	Desarme estructura metálica.	m2	1		
2-	Fabricación cubierta pera vanitorios	m2			
1.3	Porcelanato cubierta vanitorios.	m2	-		
14	Levernance	un	2		
	PERSONAL PROPERTY.		-	+ +	
3.5	Grifferia	un	110		
1.6	Alcentarilledo	mé	_		
1.7	Cerámica en muro de madera	m2			
1.8	Puerta medio cuerpo vidriada	un			
.9	Cerredura Stire paso.	un	-5		
	SALA KINDER			1	7
11	Retiro de puertas dobles existentes	un			
12	Muro de albafilleria	m2	9	- 6	
1.3	Ventana terreganel.	m2	3		
14	Protección metálica	1g	10		
15	Puerta metálica con mirilla	un			
1.6	Instalación de cerradura	un	- 1		-
1.7	Pintura antióxido	m2	-	- 8	
18	Esmalte sintético	m2			
_		1 104			
i.e	VANITORIOS PREEDICER		7		
1.	Desarme estructura metálica.	m2	33	- 2	
.2,-	Fabricación cubierta para vanitorina	m2	2		
.3	Porcelanato cubierta vanitorios.	m2	3	- 8	
14-	Lavamarica	un			
5.5.	Griferia	un			
.6	Alcenterilledo	mi	10		
1.7.	Puerta medio cuerpo vidriada	un	3		
.8	Cerradura 8bm paso.	un	-	- E - S	
	SALA PRE-KINDER.				
5.1	Retiro estructure metálica.	m2	£	- A	
5.2	Muro de albafilleria	m2	3	- 8	
5.3	Ventanas termopanel.	m2			
14	Protección metálica	8g			
15	Puerta metálica con mirilla	un		-	
	Instalación de cerradura		-		
1.6		un	-	+ +	
1.7	Pintura antióxido	m2		- 19 - 31	
.8	Esmalte sintético	m2			
1-	HABILITACIÓN SALIDA ESTABLECIMIENTO	25	100	38	
7.1	Cerra vano puerta de acceso.	m2		1 3	- 0
7.2	Fabricación portón	kg	3	3	
7.3	Escarpe	m2	37	- 10 - 3	
7.4	Soleritles	má			
7.5	Radier.	m2	<u> </u>	- 6 - 6	
7.6	Maicillo	m2	3	3 3	
7.7	Reubicar bloque de piedra.	m2	3	8 8	9
В	Aseo y entrega	-			
8.1 -	Aseo y entrega	m2	0		
	ejecución dias corridos	70	17		3.0
	s Generales y Utilidades				
					\$ t \$ t
	otal Neto			5042	5.0
VA				/9%	3.0
TOIA	L			1 1	\$ (





FORMULARIO N°8 B ANFITEATRO N° DE ADQUISICION ID 2833-2-LE22

NOMBRE DE LA LICITACION: "CONSERVACION SALA HABITOS HIGIENICOS, ACCESOS, PISOS SALAS DE CLASES Y CONSTRUCCION DE ANFITEATRO
COLEGIO REPUBICLA DE MEXICO"

NOMBRE DEL PROPONENTE CEDULA DE IDENTIDAD/RUT Nº

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANT	P.UNITARIO	P. TOTAL
-1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Escarpe de terreno espesor 15 cm	m2			
1.2	Retiro Radier hormigon existente acceso h:20cm	m2		0 10	
1.3	Confección radier G20	m3		6 1	
1.4	Refiro de Arboles y Poda	un		J.	
1.5	Rehubicacion de Camaras	Un		19 16	
2	OBRA GRUESA				
2.1	INICIALES				
2.1.1	Trazado y Niveles	m2			
2.1.2	Excavación viga de fundación.	m3		- C	
2.1.3	Emplantillado hormigon H-5	m3			
2.1.4	Flerro estriado	kg			
2.1.5	Moldajes	m2			
2.1.6	Hormigón viga de fundación.	m3			
	RADIER	T T			
2.2.1	Base estabilizada 30 cm	m3			
2.2.2	Hormigón radier G20	m2			
2.3	PILARES ESTRUCTURA METALICA	(i) (i)			
2.3.1	Excavación	m3			
2.3.2	Emplantillado hormigon G-5	m3			
2.3.3	Hormigón G-20	m3			
2.3.4	Perfil redondo 3° espesor 4 mm	Un			
2.4	VIGAS Y ESTRUCTURA DE TECHUMBRE				
2.4.1	Perfil rectangular 50 x 150 x 3 mm	mi			
2.4.2	Perfil cuadrado 40 x 40 x 3 mm	mi		8 8	
2.4.3	Perfil cuadrado 75 x 75 x 3 mm	mi			
2.5	TABIQUES				
2.5.1	Tabique Metalcon	m2			
2.5.2	Revestimiento	m2			
2.5.3	Pintura texturizada color belge	m2		1	
2.5.4	Logo Colegio en bastidor metalico impreso sobre lamina de tierro	un			
2.5.5	Pinacha microperforada	m2		0 10	
2.6	CUBIERTA	1112			
2.6.1	Planchas de policarbonato celular espesor de 6 mm	m2			
2.6.2	Anticorosivo	m2		+	
2.6.3		m2			
2.6.3	Esmatte sintetico OBRAS COMPLEMENTARIAS	1112			
	Pasto sintelico ornamental	200		*	
3.1		m2		8	
3.2	Umpleza con Chorro de agua a presion	m2			
3.3	Canal y bajada agua Iluvia	mi			
- 4	ASEO Y ENTREGA			V	
4.1	Aseo y entrega	Un			

SubTotal	
Gastos generales	
Utilidades	
70000 E	
LV.A	
TOTAL	16





PLANILLA OFERTA ECONOMICA FORMULARIO N°9

N° DE ADQUISICION	ID 2833-2-LE22		
NOMBRE DE LA LICITACION	CONSERVACIÓN SALA HÁBITOS HIGIÉNICOS, ACCESOS, PISOS SALAS DE CLASES Y CONSTRUCCION DE ANFITEATRO COLEGIO REPUBLICA MÉXICO.		

NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR EL PROYECTO MATERIA DE ESTA LICITACION EN LA SUMA DE:

ITEM	DETALLE	VALOR (\$)
1	MONTO NETO (SIN IMPUESTO) FORMULARIO 8 A	\$
2	MONTO NETO (SIN IMPUESTO) FORMULARIO 8 B	\$
	MONTO NETO (8 A + 8 B)	\$

Nota: Cabe señalar que el MONTO TOTAL de la oferta (\$) que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

2.- AL MONTO TOTAL (SUMATORIA 8A + 8B) SEÑALADO EN EL CUADRO PRECEDENTE SE DEBE AGREGAR EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO	VALOR TOTAL (8A + 8B) (con impuesto incluido)
1	19% IVA	
2	10,75% Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

Nota: El proponente deberá marcar con una x la opción del impuesto aplicado al valor ofertado.

3 L	a Obra del proy	/ecto denominado	CONSERVACION	SALA HABI	TOS HIGIENICOS,
Α	CCESOS, PISO	S SALAS DE CLA	SES Y CONSTRUCC	ION DE ANFI	TEATRO COLEGIO
R	EPUBLICA MÉX	ICO, se ejecutará	en un plazo efectivo	de dí	as corridos, los que
S	e contarán desde	la fecha de Acta d	le entrega de Terrend	D.	

FIRMA DEL PROPONENTE	FIRMA	DEL	PROPO	NENTE
----------------------	-------	-----	-------	-------

Quillota, 12 de enero de 2022.-

DISTRIBUCIÓN:



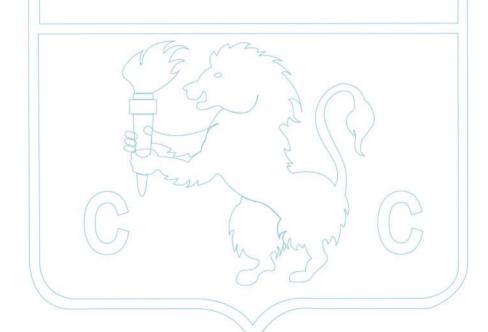
TERCERO: CRÉASE Comisión para la Evaluación Técnica de la Adjudicación, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Fabiana Lazo Flores, Ingeniero en Gestión Pública y Técnico en Construcción, Jefa Área Infraestructura e Informática o quien le subrogue.
- Daniel Flores Hidalgo, Ingeniero en Conectividad de Redes, Informático del Área de Infraestructura e Informática o quien le subrogue.
- Juan Carlos González, Ingeniero en Informático, Encargado de Unidad de Informática RED-Q o quien le subroque.

CUARTO: ESTABLÉCESE que la Comisión Evaluadora nombrada pro tempore como sujetos pasivos de la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta;

QUINTO: DESIGNASE como Inspector Técnico de Obra a Javier Valenzuela García, Técnico en Construcción, Supervisor de Obras y Mantención Área de Infraestructura o quien le subrogue.

SEXTO:ADOPTEN el Director del Departamento de Educación Municipal RED-Q, la Jefa Área Infraestructura e Informática y el Encargado de Unidad de Informática RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA MINISTRO DE FE PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ TRABAJADORA SOCIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN: